



Órgano de Difusión Oficial del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

ÍNDICE de GACETA

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación y la Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento denominado “El Condado”, ubicado en Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho la Espuela) del Rancho San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., e identificado con clave catastral 06 01 016 01 128 999, solicitado por la empresa Gesta Capital, S.A.P.I. de C.V.

1

Programa Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

17

La que suscribe, Ciudadana, Licenciada Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **25 (veinticinco) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación y la Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento denominado “El Condado”, ubicado en Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho la Espuela) del Rancho San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., e identificado con clave catastral 06 01 016 01 128 999, solicitado por la empresa Gesta Capital, S.A.P.I. de C.V., mismo que se transcribe textualmente a continuación:**

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 Fracción II, 13 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 113, 114, 118, 119, 143, 147, 154 Fracción III, 156 y 167 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del actual Código Urbano; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación y la Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento denominado “El Condado”, ubicado en Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho la Espuela) del Rancho San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., e identificado con clave catastral 06 01 016 01 128 999, solicitado por la empresa Gesta Capital, S.A.P.I. de C.V., cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/058/2016 y**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un

Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior y de conformidad con la definición que se contiene dentro del artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 Fracción II, 13 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 113, 114, 118, 119, 143, 147, 154 Fracción III, 156 y 167 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del actual Código Urbano, **el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.**
6. En cuanto al tema de **Relotificación**, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

Artículo 149. El desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, **la relotificación de los desarrollos inmobiliarios** cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar; acreditando al efecto los requisitos previstos en el presente Código.

En caso de haber modificaciones respecto de superficies vendibles, vialidades y equipamientos, se hará el ajuste técnico correspondiente, así

como el cobro de los derechos y otorgamiento de garantías, a cuyo efecto deberá emitirse la autorización correspondiente.

La autorización una vez protocolizada, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

7. En cuanto al tema de la **Asignación de Nomenclatura**, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

Artículo 186. El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de etapas, siendo las siguientes: (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

- I. Dictamen de uso de suelo;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto Bueno al proyecto de lotificación;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización;
- V. **Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles;**
- VI. En su caso, autorización para venta de lotes; y
- VII. Entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento, mismo que podrá entregarse por etapas debidamente urbanizadas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

De acuerdo a las características de cada fraccionamiento, se podrán agrupar en etapas de autorización, sin omitir alguna. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15).

Artículo 161. En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la **nomenclatura de las calles**, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente. El diseño de las placas y los nombres de las calles deberán ser autorizados previamente por el Municipio que corresponda, considerando la continuidad de vialidades existentes.

La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes y, en su caso, los dictámenes de impacto vial.

Artículo 196. La etapa correspondiente a la denominación y nomenclatura, consiste en la aprobación que realiza la autoridad competente, respecto de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y vialidades. La nomenclatura, para fines administrativos, considerando la continuidad, división, orden y jerarquía, será para las etapas en números arábigos, las secciones en letras, las fases en números romanos, las manzanas en números arábigos ordinales y los lotes en números arábigos, considerado el posterior registro alfanumérico del padrón de predios catalogados con base en la clave catastral.

Artículo 141. En la denominación de los desarrollos inmobiliarios no se podrá utilizar como nombre ninguna de las diferentes clasificaciones de los mismos; la nomenclatura de calles deberá ser congruente con la denominación del desarrollo inmobiliario, salvo las calles o vías públicas que deban tener continuidad.

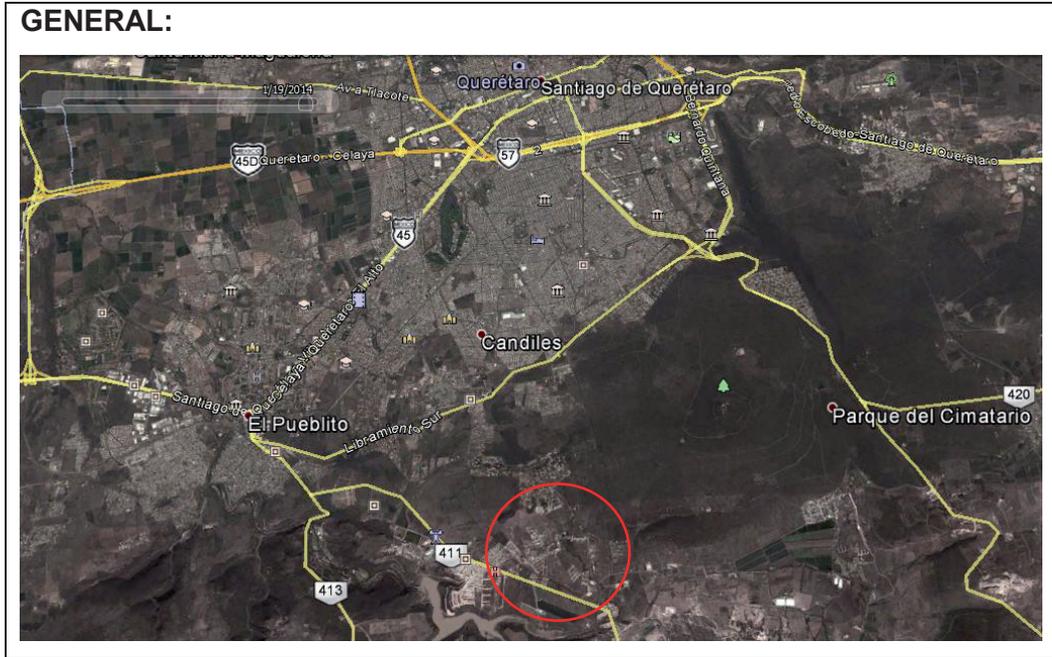
Asimismo, no deberá utilizarse la misma denominación en más de un desarrollo inmobiliario dentro del territorio de un sólo Municipio.

8. En fecha 28 de marzo de 2017, Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del **Lic. Manuel Vital Montes, en su calidad de Representante Legal de Gesta Capital S.A. P. I. de C.V.**, mediante el cual solicita la autorización de la Relotificación y Asignación de Nomenclatura del fraccionamiento denominado El Condado (Sic).
9. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/271/2017 de fecha 29 de marzo de 2017**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.
10. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Qro, remite la Opinión Técnica No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/0056/2017**, de fecha 03 de abril de 2017, de la cual se desprende lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

UBICACIÓN:	Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho la Espuela) del Rancho San Francisco
EJIDO:	
CLAVE CATASTRAL:	06 01 016 01 128 999
SUPERFICIE m²:	601,104.84 m ²

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:



PARTICULAR:



ANTECEDENTES:

- 11.1. Mediante Escritura Pública No. 23,453 de fecha 23 de octubre de 2007, la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Adscrito a la Notaría No. 31 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, hace constar el contrato de compraventa con reserva parcial de dominio en el que "Brasa Desarrollos" S.A. de C.V, representada por el Lic. Arturo Carreón Alonzo, adquiere para si el predio identificado como Fracción del predio San Francisco, ubicado en el Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de 219,882.59 m². Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario No. 00252476/0003 con fecha del 11 de febrero de 2008.
- 11.2. Mediante oficio P0538/2007 de fecha 05 de junio de 2007, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) otorgó al factibilidad de servicios de energía eléctrica para el predio identificado como "2ª. Fracción Predio San Francisco", conocido como la Flor II, en el Municipio de Querétaro, Qro. [Sic.].
- 11.3. Mediante Escritura Pública No. 39,037 de fecha 14 de junio de 2011, el Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 31 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, de la que es Titular la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, hace constar la protocolización del Plano de Deslinde Catastral

DT2009030 de fecha 15 de abril de 2009 expedido por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, respecto del inmueble identificado como Fracción Segunda en las que se dividió el predio rústico denominado “San Francisco”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., hoy denominado “La Espuela”, para quedar con una superficie de 366,379.616 m², e identificado con la clave catastral 06 01 040 65 446 217. Así mismo, hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio, en el que el Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño y Lic. Juan Antonio Soto Septien adquieren el inmueble anteriormente descrito. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro; (Protocolización de Planos) Protocolización de Acuerdo bajo el Folio Inmobiliario No. 00115413/0004; Compraventa de Bienes Inmuebles con Reserva de Dominio bajo el Folio Inmobiliario No. 00115413/0005 con fecha del 11 de septiembre de 2012.

- 11.4.** Mediante Escritura Pública No. 40,233 de fecha 02 de julio de 2013, el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Titular de la Notaría Pública No. 24 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, hace constar que los Sres. Leopoldo de Jesús Espinosa Abdala y Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, formalizan la constitución de una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable denominada “Gesta Capital”. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Mercantil No. 45701-1 con fecha 04 de diciembre de 2013.
- 11.5.** En el Transitorio II de la escritura previamente citada se manifiesta que el Presidente del Consejo de Administración es el C. Leopoldo de Jesús Espinosa Abdala y el cargo de Secretario del mismo Consejo recae en el Sr. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, quienes poseen las facultades más amplias para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en lo relativo a las relaciones Obrero-Patronales, Actos de Administración, Actos de Dominio y para obligar cambiariamente a la sociedad y otorgar Poderes Generales y Especiales.
- 11.6.** Mediante Escritura Pública No. 41,510 de fecha 06 de diciembre de 2013, el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, hace constar, entre otros, el contrato de compraventa con reserva parcial de dominio, en el que la persona moral denominada “Gesta Capital”, S.A.P.I. de C.V., representada por el Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño adquiere para sí el inmueble descrito en el antecedente 1 de la presente Opinión Técnica. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario No. 00252476/0007, de fecha del 04 de febrero de 2014.
- 11.7.** Mediante Escritura Pública No. 41,994 de fecha 20 de febrero de 2014, el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración con carácter de revocable que la denominada “Gesta Capital”, S.A.P.I. de C.V., otorga a favor del Sr. Luis Manuel Vital Montes.
- 11.8.** Mediante Escritura Pública No. 42,122 de fecha 06 de marzo de 2014, el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No.

24 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, limitado revocable y poder especial, que otorgan los Sres. Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño y Lic. Juan Antonio Soto Septién, a favor de la persona moral denominada “Gesta Capital”, S.A.P.I. de C.V.

- 11.9.** Mediante oficio 544/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro (CEC) emitió el plano que contiene el alineamiento carretero para el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 411 “Corregidora-Huimilpan”, del Km. 3+148 al 3+461.10 margen izquierdo (SIC).
- 11.10.** Mediante oficio O&MBJ/GR/14/0453-000483R, de fecha 16 de junio de 2014, la empresa MaxiGas Natural informa que sobre los predios identificados como “La Espuela” y el predio “La Flor” que se ubican en la Carretera Estatal 411 (Huimilpan) (SIC) existen gasoductos de acero; por lo que adjuntan a dicho oficio el plano con la infraestructura de gas natural en la zona y las consideraciones que deberán tomar en cuenta para la construcción del Fraccionamiento en estudio.
- 11.11.** Mediante folio DT2014136 con fecha del 17 de septiembre de 2014, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., emitió el Deslinde Catastral para el predio identificado como Fracción del Predio San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 10 080 999, para quedar con una superficie de 218,192.636 m².
- 11.12.** Mediante oficio SDUOP/DDU/DPDU/2406/2014, expediente USM-160/2014, de fecha 02 de octubre de 2014, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE DEFINITIVO para ubicar un DESARROLLO HABITACIONAL CON UN MÁXIMO DE 2,236 VIVIENDAS, en el predio denominado “La Espuela”, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 447,253.00 m² e identificado con la clave catastral 06 01 001 10 090 999.
- 11.13.** Mediante oficio SDUOP/DDU/DPDU/2407/2014, expediente USM-161/2014, de fecha 02 de octubre de 2014, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE DEFINITIVO para ubicar un DESARROLLO HABITACIONAL CON UN MÁXIMO DE 1,160 VIVIENDAS, en el predio denominado La Flor II, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 232,040.00 m² e identificado con la clave catastral 06 01 001 10 080 999.
- 11.14.** Mediante oficio SSPYTM/252/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Corregidora, Qro., emitió el Dictamen de Factibilidad Vial condicionado, para el proyecto de un desarrollo habitacional ubicado en la Fracción Segunda en las que se dividió el predio rústico “San Francisco”, denominado “La Espuela”, Municipio de Corregidora, Qro. (SIC), debiendo el desarrollador dar cumplimiento a las medidas de mitigación indicadas contenidas en dicho documento.

- 11.15.** Mediante oficio SSPYTM/253/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Corregidora, Qro., emitió el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto de un desarrollo habitacional ubicado en la Fracción Segunda en las que se dividió el predio rústico “San Francisco”, denominado “La Flor”, Municipio de Corregidora, Qro. (SIC), debiendo el desarrollador dar cumplimiento a las medidas de mitigación contenidas en dicho documento.
- 11.16.** Mediante oficio SDUOP/DDU/DACU/2801/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, correspondiente al Fraccionamiento que se pretende denominar “El Condado”, ubicado en la Carretera Estatal 411 (corregidora-Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho La Espuela) del Rancho San Francisco, del mismo Municipio, con Clave Catastral 06 01 001 10 080 999 y 06 01 040 65 446 217 respectivamente y superficie total de 601,104.84 m² (SIC).
- 11.17.** Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2015, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado “El Condado”, en sus Etapas 1 y 2, ubicado en la Carretera Estatal No. 411 (Corregidora-Huimilpan) Km. 3+360, Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho la Espuela) del Rancho San Francisco del mismo Municipio, con una superficie total de 601,104.84 m² e identificado con las Claves Catastrales 06 01 001 10 080 999 y 06 01 040 65 446 217 (SIC).
- 11.18.** Mediante oficio SG/UMPC/OGR/022/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, Qro., emitió la Opinión de Grado de Riesgo Aceptable para el predio ubicado en la Carretera a Huimilpan Km. 6.5, Corregidora, Qro. (SIC), debiendo de dar cumplimiento a las observaciones realizadas en dicho documento.
- 11.19.** Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de junio de 2015, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se otorga la Autorización Provisional para Venta de Lotes y Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado “El Condado”, en sus Etapas 1 y 2, ubicado en Carretera Estatal No.411 (Corregidora-Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por Gesta Capital, S.A.P.I. de C.V.
- 11.20.** Mediante Escritura Pública No. 66,422 de fecha 10 de julio de 2015, el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito de la Notaría Pública 16 de la demarcación Querétaro, y de la que es titular el Lic. Sergio Zepeda Guerra, hace constar la protocolización de la Autorización de Fusión según oficio número DDU/DPDU/421/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, así como el plano a que esta se refiere para formar un polígono con superficie de 16,532.590 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 00522835/001.

- 11.21.** Mediante Escritura Pública No. 66,424 de fecha 10 de julio de 2015, el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito de la Notaría Pública 16 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, y de la que es titular el Lic. Sergio Zepeda Guerra, hace constar la compraventa del predio ubicado en Carretera Estatal 411 (Corregidora-Huimilpan), Fracción del predio denominado San Francisco, ubicado en el Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de 16,532.590m², siendo ésta adquirida por la persona moral denominada Gesta Capital S.A.P.I. de C.V.
- 11.22.** Mediante Escritura Pública No. 66,426 de fecha 10 de julio de 2015, el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito de la Notaría Pública 16 de la demarcación Querétaro, y de la que es titular el Lic. Sergio Zepeda Guerra, hace constar entre otros actos, la protocolización de la Autorización de Fusión según oficio número DDU/DPDU/419/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, así como el plano a que esta se refiere para formar un polígono con superficie de 234,725.226 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 00522835/001.
- 11.23.** Mediante oficio B00.921.04.-1872/15 de fecha 14 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Agua valida el Estudio Hidrológico de la cuenca con influencia en el predio denominado “Rancho La Flor” ubicando en el Municipio de Corregidora, Qro. (SIC).
- 11.24.** Mediante Escritura Pública No. 66,266 de fecha 29 de abril de 2016, el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito de la Notaría Pública 16 de la demarcación Querétaro, y de la que es titular el Lic. Sergio Zepeda Guerra, hace constar la protocolización de la Autorización de Fusión según oficio número DDU/DPDU/856/2016 de fecha 20 de abril de 2016, así como el plano a que esta se refiere, para formar un polígono con superficie de 601,104.842 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 00522835/001.
- 11.25.** Mediante oficio SDUOP/DDU/DPDU/1893/2016 de fecha 27 de julio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE DEFINITIVO para el predio identificado como la fusión de los predios denominados como la fracción y la unidad topográfica resultante de la fusión de la fracción 1 que se desprende del predio ubicado en la Carretera Estatal 411 (Corregidora – Huimilpan) Km 3+000.00 de la fracción resultante de la fracción segunda y la fracción 2, así como una fracción del predio identificado como fracción segunda de las que se dividió el predio rústico Carretera a Huimilpan – Corregidora Km 3+360 (SIC) para UN DESARROLLO HABITACIONAL CON UN MÁXIMO DE 3005 VIVIENDAS en una superficie de 601,104.842 m².
- 11.26.** Mediante oficio CEI/SCM/1066/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria de la Comisión Estatal de Infraestructura del Gobierno del Estado de Querétaro, otorgó la factibilidad del anteproyecto de acceso al predio ubicado en la Carretera Estatal No.411 “Querétaro – Huimilpan” km. 3+360.

- 11.27.** Mediante oficio SEDESU/SSMA/039/2017 de fecha 27 de enero de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro autorizó en Materia de Impacto Ambiental el proyecto habitacional denominado “El Condado” que se pretende realizar en un predio con superficie de 601,104.84m² en el que se incluye 1,930 viviendas y 1,075 locales comerciales, ubicado en el Kilómetro 3+360 Carretera Estatal No.411 Corregidora – Huimilpan, en el Municipio Corregidora, Qro., ... exclusivamente para una superficie de 563,285.82m² en la que se incluyen 1,770 viviendas y 972 locales comerciales, las 160 viviendas, los 103 locales así como la superficie restante serán autorizados una vez que cuente con la Autorización en Materia de Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Delegación de Querétaro, de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11.28.** Mediante oficio DDU/DACU/0646/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano otorgó la modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, para quedar las superficies como a continuación se indica:

MODIFICACIÓN DE VISTO BUENO DDU/DACU/0646/2017				
USO	SUPERFICIE (m ²)	No. VIVIENDAS	No. LOTES	PORCENTAJE (%)
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	336,744.51	2,032	50	56.02
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	93,754.14	973	34	15.60
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL	17,564.37	0	23	2.92
ESTACIÓN DE SERVICIO	4,061.25	0	1	1.77
ÁREA VERDE (TRANSMISIÓN GRATUITA A MPIO.)	32,651.24	0	10	5.43
EQUIPAMIENTO (TRANSMISIÓN GRATUITA A MPIO.)	10,610.14	0	1	1.77

PLAZA PÚBLICA (TRANSMISIÓN GRATUITA A MPIO.)	6,408.29	0	8	1.07
INFRAESTRUCTURA	4,529.60	0	3	0.75
ZONA FEDERAL (MAXI GAS)	11,485.01	0	6	1.91
CAMELLONES (TRANSMISIÓN GRATUITA A MPIO.)	7,140.77	0	12	1.19
GLORIETAS (TRANSMISIÓN GRATUITA A MPIO.)	3,377.22	0	4	0.56
VIALIDADES	72,778.31	0	0	12.11
TOTAL	601,104.842	3,005	152	100.00

11.29. Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2017, el Lic. Luis Manuel Vital Montes, representante legal de la empresa denominada Gesta Capital S.A.P.I. de C.V., solicita a la Secretaría del Ayuntamiento la autorización de la Relotificación y Asignación de Nomenclatura del fraccionamiento denominado El Condado.

11.30. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/271/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, ingresado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., bajo el folio SDUOP/MK/1150/2017 el día 03 de abril de 2017, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer, Directora de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del mismo Municipio, la emisión de la Opinión Técnica que de la petición señalada en el párrafo inmediato anterior.

12. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., concluye lo siguiente:

12.1. “Derivado de la información presentada, y con base a lo expuesto en la presente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización Relotificación y Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento denominado “El Condado”.**”

13. En caso de resolver procedente la solicitud, el promotor deberá de dar cumplimiento a las siguientes condicionantes en un plazo no mayor a 30 días hábiles:

1.

a Autorización del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Delegación de Querétaro, respecto de las 160 viviendas, los 103 locales así como la superficie restante.

L

2.

mpliación de la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de

A

Querétaro, respecto de las 160 viviendas, los 103 locales así como la superficie restante.

3. C
opia de los proyectos de redes de distribución de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial autorizados por la Comisión Estatal de Aguas CEA, así como de las obras de mitigación pluvial señaladas en la validación por la Comisión Nacional del Agua respecto del Estudio Hidrológico.
4. C
opia del oficio y de los planos de autorización del proyecto de la Red de Alumbrado Público, así como del Mobiliario Urbano y habilitación de vías Públicas y Áreas de Donación, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
5. C
opia de los planos autorizados que sirven como anexo gráfico a los Oficios No. SSPYTM/252/2014 y SSPYTM/253/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual autoriza el Dictamen de Factibilidad Vial para el fraccionamiento en estudio.
6. D
eberá presentar la escritura pública que ampare el cumplimiento a lo señalado en los artículos 156, 157, 158, 159, y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, en relación a la transmisión a título gratuito de las áreas de donación por concepto de equipamiento, áreas verdes , vialidades, glorietas, camellones y cualesquiera otros de propiedad Municipal.
7. P
ara estar en posibilidades de seguir con los trabajos de urbanización y la venta de lotes en el fraccionamiento “El Condado”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146, 163, 198, 200 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, será necesario solicitar ante el H. Ayuntamiento la renovación de dichas autorizaciones, debiendo incluir en su petición los requisitos para tal efecto previstos en dicho instrumento.
8. E
n un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con el artículo 23 Fracción III numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, por derechos de nomenclatura de calles en fraccionamientos **el promotor deberá cubrir la cantidad de \$644.00 (Seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.).**

9. E
 n un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con el artículo 23 Fracción XI numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, por derechos de Dictamen Técnico para la autorización de Nomenclatura el **promotor deberá cubrir la cantidad de \$10,409.00 (Diez mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.).**

10. E
 n un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción IX numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, por el Dictamen Técnico para la Relotificación del fraccionamiento “El Condado”, deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto **de \$14,738.00 (Catorce mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

14. En lo que refiere a la nomenclatura propuesta por el promotor, para la adición de una vialidad en la Etapa 2 del fraccionamiento, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, 161, 180, 196, 356 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, se autoriza la siguiente nomenclatura:

Nombre de Calle	Longitud m.
Paseo del Hípico	84.00

15. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **otorga la Relotificación para el fraccionamiento denominado “El Condado”, ubicado en Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho la Espuela) del Rancho San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., e identificado con clave catastral 06 01 016 01 128 999, solicitado por la empresa Gesta Capital, S.A.P.I. de C.V.**

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **otorga la Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento denominado “El Condado”, ubicado en Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan), Km 3+360 Fracción del Predio de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. y el predio ubicado en la Segunda Sección de San Francisco (Rancho la Espuela) del Rancho San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., e identificado con clave catastral 06 01 016 01 128 999, solicitado por la empresa Gesta Capital, S.A.P.I. de C.V. quedando de la siguiente forma:**

Nombre de Calle	Longitud m.
Paseo del Hípico	84.00

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento** la escritura que señale las áreas materia de la transmisión gratuita otorgarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que autorice el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento a lo señalado en el resolutivo anterior se dejará sin efecto la aprobación del presente Acuerdo y se ordenará el archivo del expediente, tal y como lo señala el propio artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO.- La empresa Gesta Capital, S.A. de C.V., deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el primer testimonio o una copia certificada en la que conste la transmisión de las áreas de donación, la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, dentro de un plazo de seis meses.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que: a) Dé seguimiento a todas y cada una de las

obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador; y b) Integre un expediente de seguimiento del presente Acuerdo.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor lleva a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Una vez que se reciba en la Secretaría del Ayuntamiento el instrumento notarial correspondiente, éste se deberá remitir en original a la Secretaría de Administración y enviar una copia simple del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

OCTAVO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo el artículo 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 49 fracción IV, del mismo ordenamiento, se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez que reciba la Escritura Pública objeto del presente Acuerdo, realice el alta en inventarios y resguarde dicho instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá **publicarse** por **una ocasión** en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, a cargo del promotor, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para que dé inicio a dicho trámite y una vez concluido deberá remitir una copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de este Municipio para su conocimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

**EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 25 DE ABRIL DE 2017. ATENTAMENTE.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ
VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO
INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P.
ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA**

DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-----

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 25
(VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).**-----

DOY FE -----
ATENTAMENTE
“CORREGIDORA CIUDADANA”

**LIC. MA. ELENA DUARTE ALCO CER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Programa Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO	1
3 DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA	2

3.1 Entorno Municipal	2
3.1.1 Ubicación Superficie y División Política	2
3.1.2 Hidrología	3
3.1.3 Clima	3
3.1.4 Población	4
3.1.5 Actividades Económicas	4
3.1.6 Evaluación Socioeconómica Municipal	6
3.2 Situación ambiental del Municipio de Corregidora	7
3.2.1 Uso, aprovechamiento y saneamiento del agua	7
3.2.2 Emisiones a la Atmósfera	8
3.2.3 Gestión Integral de los Residuos	9
3.2.4 Recursos Naturales	10
3.3 Marco jurídico	11
3.3.1 Concordancia con la Legislación Federal	11
3.3.2 Concordancia con la Legislación Estatal	11
3.3.3 Concordancia con la Legislación Municipal	11
3.4 Problemáticas identificadas en el municipio de Corregidora	15
4 PRINCIPIOS Y EJES ESTRATÉGICOS	17
4.1 Principios	17
4.2 Ejes estratégicos	19
5 PLAZOS	20
6 METAS	21
7 ACCIONES Y ACTIVIDADES	25
8 MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA	66
8.1 Metodología para la asignación de valores a los Indicadores	66

8.2 Valor de los indicadores para las acciones y metas	73
8.3 Actualización y Mejora Continua	80
9 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	82
ANEXO 1. Valor de los indicadores asignados para las actividades y acciones de cada Meta planteada	
ANEXO 2. Cronograma	

Programa Municipal de Protección Ambiental

1 INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Corregidora, será un instrumento que permita marcar las líneas de trabajo en horizontes a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de mejorar el manejo ambiental, evitando la contaminación, preservando los recursos de la mano del crecimiento y el desarrollo del Municipio.

En el programa se presenta un diagnóstico de la situación del Municipio de Corregidora en materia ambiental, que mostrará la problemática en materia de medio ambiente. De esta situación se plantearán los objetivos estratégicos, para establecer las metas y acciones para implementar el plan.

La colaboración y participación de todas las Secretarías Municipales y Entidades paramunicipales es indispensable y para optimizar los recursos públicos y privados disponibles para implementar el Programa.

2 OBJETIVO

Definir un marco de políticas ambientales que implemente la Administración Municipal para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el Municipio de Corregidora.

3 DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA

3.1 Entorno Municipal

3.1.1 Ubicación Superficie y División Política

El Municipio de Corregidora se encuentra al suroeste del estado de Querétaro, entre las coordenadas: 20° 22' y 20° 36' de Latitud Norte, y entre los 100° 22' y 100° 31' Longitud Oeste. Limita al Norte con el municipio de Querétaro, al Sur y al Oeste con el Estado de Guanajuato, y al Este con el municipio de Huimilpan.

La cabecera municipal se encuentra a 7 Km de la capital del Estado, y forma parte de la zona metropolitana del Estado de Querétaro.

El Municipio de Corregidora tiene una extensión de 238.90 Km², que corresponden al 1.9% del territorio Estatal, siendo el más pequeño de los municipios del Estado. Del total del territorio Municipal 8.14% pertenecen a zona urbana, donde también se realizan actividades industriales. La zona rural está distribuida con el 74.15% donde se realiza agricultura de temporal, 8.3% pastizales inducidos, el 6.1% y el 3.03% están ocupados

por matorrales crasicaule y selva baja caducifolia respectivamente. El 0.28% del territorio Municipal corresponde al área natural protegida de “El Cimatarío” (INEGI, 2006).



Figura 1 Municipio de Corregidora (en rosa), inafed.gob.mx

3.1.2 Hidrología

Al Municipio de Corregidora lo cruzan de Sureste a Noreste el río El Pueblito, que nace en los alrededores de San Francisco Neverías en el municipio de Huimilpan; penetrando por Arroyo Hondo y saliendo por Las Adjuntas, en donde se une al río Querétaro. En su recorrido recoge aguas que no son capturadas y retenidas en las presa, bordos y cajas de aguas; sumándolas al caudal del río Lerma.

El municipio se encuentra inmerso en la región hidrológica de Lerma-Santiago, dentro de ésta, la cuenca del río Laja abarca totalmente el territorio de los municipios de Querétaro y Corregidora y de manera parcial a Huimilpan, El Marques, Pedro Escobedo y Colón. A Corregidora sólo lo atraviesa el río El Pueblito. (Plan Municipal de Corregidora 2015-2018)

3.1.3 Clima

El municipio cuenta con un clima seco y semicálido que oscila entre los 18°C y los 22°C; siendo mayo el mes más caluroso. Por su parte, predomina el régimen de lluvias de verano aunque en invierno también se registran algunos chaparrones.

La precipitación media anual es de 550 m³, con una oscilación entre los 450 y 630 mm. Las lluvias veraniegas entre los meses de mayo a octubre generan alrededor de 95% de toda el agua que se acumula en el año. (Plan Municipal de Corregidora 2015-2018)

3.1.4 Población

En Corregidora, conforme a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, existe una población total de 181,073 habitantes de los cuales 87,686 son hombres, mientras que 93,998 son mujeres. La expansión explosiva que ha experimentado nuestro municipio en las últimas décadas, ha provocado un descenso sostenido de la población rural y, por el contrario, un ascenso pronunciado de la población urbana.

La población total que reside en el municipio de Corregidora representa el 8.91% de la población total del estado de Querétaro, que es de 2'038,372 habitaciones.

En cuanto a la zona metropolitana de Querétaro, para el año 2005 la población de Corregidora represento el 10.96%, pasado en el 2010 al 13.05% y llegando en 2015 al 14.47%, lo cual demuestra una participación poblacional en constante crecimiento.

La tasa global de fecundidad a nivel estatal en el periodo 2010-2015 es de 2.2, mientras que para el mismo periodo en Corregidora es de 2.0. (Plan Municipal de Corregidora 2015-2018)

3.1.5 Actividades Económicas

Las principales actividades económicas del municipio se concentran en la industria manufacturera, el comercio y otros servicios. Corregidora cuenta con dos importantes fuentes de empleo para el municipio, el Parque Industrial Balvanera y la Zona Industrial El Pueblito. Durante los últimos años ha registrado un crecimiento económico sostenido.

Corregidora dispone de una cierta oferta industrial, de una amplia pero poco eficiente superficie agrícola y de un boyante sector inmobiliario por la construcción de vivienda.

En cuanto al sector primario, más de la mitad de la superficie municipal se dedica a la agricultura (55%), de la cual 17% es de riego y 39% de temporal. Los principales cultivos son trigo, avena, maíz, sorgo, frijol, ajo, cebolla y chile. La ganadería se combina en parte de la superficie de agricultura, en aproximadamente 10 hectáreas.

En el sector secundario, como ya se mencionó, el municipio tiene dos parques industriales: Balvanera con 59 industrias y El Pueblito con 38 industrias. Cuenta con establecimientos de productos metálicos y autopartes; papel, imprenta y editoriales;

servicios a la industria química, caucho y plástico, eléctrica y electrónica y materiales para construcción. La mayoría de las industrias operan con el régimen de bajo consumo de agua, generan más de 6 mil empleos de forma directa y 10 mil indirectos. En 2009 se registraron 367 unidades económicas con 6,576 personas remuneradas.

El sector terciario ha aumentado significativamente. Al interior del municipio y sus comunidades, hay unidades pequeñas de servicio menores de 152 m², como tiendas de ropa, muebles, calzado, misceláneas, ferreterías, molinos, tortillerías, materiales para la construcción y papelerías, entre otras. De superficie mayor sólo se encuentran tiendas de conveniencia, centros comerciales y tiendas de autoservicio.

En cuanto a los servicios, el patrón de crecimiento periférico metropolitano se refleja en las principales actividades profesionales para los habitantes de Corregidora, como médicos particulares, dentistas, arquitectos, mecánicos, entre otros, así como servicios de transporte, financieros y de gobierno. (Plan Municipal de Corregidora 2015-2018)

3.1.6 Evaluación Socioeconómica Municipal

Algunos de los indicadores utilizados para determinar la situación socioeconómica de una población son los siguientes: Porcentaje de la población en situación de pobreza, población vulnerable por ingresos, población no pobre y no vulnerable, rezago educativo, acceso a servicios de salud y acceso a los servicios básicos en la vivienda. (CONEVAL, 2010)

En el 2010 a nivel estatal, de los 18 Municipios que componen al estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora fue el que registró el menor porcentaje de población en situación de pobreza con un 18.7% del total de su población, de los cuales el 17.8% se encontraron en situación de pobreza moderada y 0.9% se encontraron en situación de pobreza extrema.

El porcentaje de la población en situación vulnerable por ingresos representó el 4.0%, la población no pobre y no vulnerable fue el 36.3%. En cuanto a rezago educativo tan sólo un 6.3% de la población se encontró en situación precaria. El porcentaje de la población que contó con acceso a servicios de salud fue el 22.6% y el porcentaje que contaba con los servicios básicos en la vivienda fue el 17.5% (CONEVAL, 2010).

Los valores de estos indicadores revelan que la calidad de vida de los pobladores del municipio de Corregidora es buena.

Por otro lado, el municipio de Corregidora es considerado un municipio estable y con alta calidad crediticia, por su alta recaudación local, su bajo nivel de pasivo circulante con evolución adecuada. Estos factores hacen de Corregidora un municipio económicamente activo y dinámico, altamente atractivo para la inversión y crecimiento urbano e industrial.

3.2 Situación ambiental del Municipio de Corregidora

3.2.1 Uso, aprovechamiento y saneamiento del agua

El municipio de Corregidora se abastece de agua potable del acuífero del Valle de Querétaro.

La zona urbana del municipio de Corregidora cuenta con sistema hidráulico para el abastecimiento de agua potable y para el drenaje de aguas residuales.

El INEGI reporta la existencia de 16,958 tomas domiciliarias de agua potable en la zona urbana. Uno de los problemas que se plantea en la zona urbana es la existencia de fugas constantes en la tubería de agua potable y la presencia de malos olores por el drenaje de aguas residuales (INEGI, 2010).

En las zonas rurales y asentamientos irregulares hay población que carece de los servicios de agua potable y drenaje de aguas residuales.

El INEGI reportó para el 2010 que el porcentaje de viviendas en Corregidora que no contaban con agua potable eran 7.6%, considerando como 3.8 habitantes por vivienda promedio, esto equivale a un 6.3% (8,942 habitantes) de la población del Municipio de Corregidora; del servicio de drenaje para aguas residuales el 3.9% de las viviendas no cuentan con dicho servicio, lo que equivale al 3.89% (5566.7 habitantes) de la población del Municipio de Corregidora (INEGI, 2010).

El INEGI reporta que en el Municipio de Corregidora el volumen anual de agua potable que fue suministrado en el 2011 a la población ascendió a 1 millón de m³.

La planta potabilizadora que opera en el municipio de Corregidora es la planta “Trojes”, ubicada en los lotes 17 y 18 de la etapa cuatro, denominado Pirámides III, del fraccionamiento Las Trojes. La operación de esta planta potabilizadora está a cargo de la Comisión Estatal del agua. Dicha planta inició su operación en el 2005. El proceso de potabilización del agua se realiza mediante filtración directa. La capacidad instalada con que cuenta esta planta es de 30 L/s.

En cuanto a tratamiento de aguas residuales, el municipio de Corregidora cuenta con 26 plantas tratadoras de aguas residuales instaladas, estas plantas cuentan con históricos de funcionamiento desfavorable y operación intermitente.

Actualmente la única planta tratadora de aguas residuales que se encuentra en operación es la “Planta Sur”. La operación y mantenimiento de esta planta está a cargo de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro. El tipo de tratamiento que utiliza es filtros biológicos o rociadores o filtros percoladores.

La “Planta Sur” tiene una capacidad de tratamiento instalada de 500 l/s y el caudal tratado es de 349 l/s que representa el 70% de su capacidad, por lo tanto el agua que trata al año es 11 millones de m³ la cual es vertida al río Querétaro y al Río Pueblito y también se usa para riego agrícola.

Para contrarrestar los olores generados en la planta, se adiciona al proceso un biocatalizador, el reactor fue encapsulado y se instaló un biolavador de gases, acciones cuya inversión ascienden a 25.2 millones de pesos.

3.2.2 Emisiones a la Atmósfera

La principal fuente de contaminación a la atmósfera identificada en el municipio de Corregidora es el parque vehicular, que es el mismo de la zona metropolitana de Querétaro. Las fuentes fijas también aportan contaminación pero se desconoce el número exacto y el tipo de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos de jurisdicción Municipal.

En el 2012 el municipio en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro propusieron sustituir el uso de gasolina por gas en todos los taxis que circulaban el área metropolitana, sin embargo, esta propuesta no fue implementada porque también circulan en el territorio taxis del estado de Guanajuato, por su cercanía con el Municipio.

Para el 2013 el INEGI reportó que en el Municipio de Corregidora había 45,445 vehículos de motor registrados en circulación, de los cuales, 35,914 correspondían a automóviles; 9,436 a camiones y camionetas para carga y 95 registrados como camiones de pasajeros.

Así mismo la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro reportó en el 2013 que los niveles de contaminación atmosférica en la zona metropolitana del estado de Querétaro (Municipio de Corregidora, Querétaro y El Marqués) aumentaron hasta 8 puntos, y aunque los niveles de contaminación del aire se mantuvieron por debajo de los límites máximos permisibles, el deterioro en la calidad del aire iba en aumento debido a la elevada tasa de crecimiento del parque vehicular y el crecimiento económico e industrial que hay en esta región.

3.2.3 Gestión Integral de los Residuos

En el año 2013 el Instituto Municipal de Planeación realizó un diagnóstico ambiental para el municipio de Corregidora, en el cual se registró que la generación promedio de residuos sólidos urbanos por habitante era de 0.698 kg/ habitante /día, la cual es la misma desde el 2007, lo anterior por falta de un estudio que indique la cantidad real de generación per cápita en el municipio.

Considerando la tasa de crecimiento poblacional al 2015 y el valor de generación per cápita reportada en el 2013 se calcula 39,166 ton/año.

El tipo de recolección que se realiza para los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Corregidora es la recolección en acera. En algunos condominios se realiza un servicio mediante contenedores, para lo cual se realiza un contrato de prestación de servicios. Se cuenta con infraestructura para la recolección y transporte de residuos, sin embargo no todo el equipamiento es funcional, por lo que sólo se opera con el 60%.

El servicio de barrido que se realiza en el Municipio es manual, este se hace en las calles principales de la cabecera municipal, Santa Bárbara, Tejada, Candiles, Los Olvera, además de las avenidas más importantes del municipio, como la avenida Constituyentes, Don Bosco, entre otras.

Las calles principales, el centro del municipio así como el parque central, se les limpia en los dos turnos de barrido, mientras que las calles secundarias solo un turno.

También se realiza la limpieza de plazas, caminos vecinales, drenes, entre ellos el Río El Pueblito y el vaciado de papeleras. Se realizan apoyos de limpieza en colonias, comunidades, asentamientos irregulares, y en donde se solicite por eventos, como fiestas patronales. Retiran espectaculares y propaganda no autorizada y también efectúan la recolección de animales muertos en vía pública.

El municipio no cuenta con estaciones de transferencia, ni con centro de acopio para RSU. Hay algunos establecimientos que operan como acopiadores y recicladores de residuos principalmente de metal, papel y plástico.

Dentro de las instalaciones del relleno sanitario concesionado se lleva a cabo la recuperación de materiales susceptibles a ser valorizados, además se lleva a cabo el composteo de la mayoría de residuos orgánicos provenientes del mercado, el rastro y las podas en parques y jardines se destinan al relleno sanitario "El Paraíso".

En cuanto a disposición final, el municipio de Corregidora cuenta con antecedentes respecto a la operación de rellenos sanitarios, "El Balvanera" fue clausurado en el 2006 y el relleno sanitario "El Paraíso" opera hasta la fecha.

Actualmente la concesión del relleno sanitario "El Paraíso" está a cargo de la empresa "GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S.A. DE C.V." con el número de contrato de prestación de servicios SAY/DJ/56/2011. Los compromisos que esta empresa tiene con el municipio son que El concesionario está obligado a prestar al municipio, el servicio público de limpia exclusivamente en su etapa final de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos de competencia municipal. Del total de los residuos que sean recolectados por servicios públicos municipales del municipio de Corregidora, Querétaro y con un mínimo de 80 toneladas diarias.

3.2.4 Recursos Naturales

El Cerro del Cimatario, que se encuentra en el límite de los municipios de Corregidora, Querétaro y el Marqués, fue declarado Parque Nacional el 21 de julio de 1981, comprendiendo una superficie de 2,450 hectáreas, conocido como “El Cimatario”. El porcentaje del parque que pertenece al territorio de Corregidora corresponde a 0.27% del territorio total del Municipio.

Las especies vegetales que abundan en el parque Nacional “El Cimatario” son las características de la región del semidesierto, como algunas cactáceas, biznagas, yuca y otras plantas del semidesierto. Los árboles que más abundan son los piñones, el pino Moctezuma, el pseudostrobus, las jaras, las uñas de gato y otra gran variedad.

La fauna existente en el lugar está constituida por venados cola blanca, tejones, aves migratorias y algunas pumas, aunque en escaso número y a punto de desaparecer.

El Municipio de Corregidora cuenta con una importante reserva de vegetación forestal, en la que predomina la Selva Baja Caducifolia y el Matorral Crassicaule que protegen el suelo de la erosión hídrica y eólica.

Sin embargo, tan sólo en el periodo de 1993 a 2002 las selvas redujeron su superficie a una tasa de cambio de uso de suelo anual de 0.12%, los matorrales a una tasa de 0.21% y los pastizales naturales a una tasa de 0.64%.

Los ecosistemas naturales de este municipio han sido desplazados hacia la agricultura o los usos habitacionales, por lo que se ha disminuido considerablemente su riqueza de flor y fauna, quedando como remanentes algunos tipos de vegetación con diferentes grados de conservación y presentando apenas el 2.9% del total de las especies de flora y el 20% de fauna del total de las especies registradas para todo el estado de Querétaro.

El crecimiento urbano es uno de los factores determinantes de las condiciones actuales y futuras de los componentes naturales, sociales y económicos del municipio. Para 2025, de acuerdo a las proyecciones contempladas e los planes parciales de desarrollo, el crecimiento urbano será de un 38.8% más, ocupando así 5,596 ha. Sin embargo, dadas las tendencias que se han tenido hasta este momento y los proyectos de crecimiento planteados para el sur del municipio, es altamente posible que el porcentaje de crecimiento proyectado para 2025 sea rebasado. (Plan Municipal de Corregidora 2015-2018)

3.3 Marco jurídico

3.3.1 Concordancia con la Legislación Federal

Con este Programa se da cumplimiento a los artículos 2, 8, 16, 20BIS 4, 23 fracción VI, 35BIS 2, 41, 109BIS, 112, 119, 109BIS, 112, 119BIS, 120, 126, 133, 134, 137, 138, 149, 158 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establecen los derechos y obligaciones que tienen los Municipios ante la legislación ambiental federal.

3.3.2 Concordancia con la Legislación Estatal

La implementación del programa da cumplimiento a los artículos: 8, 32, 66, 125, 139 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro., que establecen los derechos y obligaciones que tienen los Municipios ante la legislación ambiental estatal.

3.3.3 Concordancia con la Legislación Municipal

Con este programa se da cumplimiento de los artículos: 7, 14, 16, 17 y 71 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro., donde se atribuyen facultades al Municipio para que a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal pueda elaborar y aplicar instrumentos y políticas para la protección del ambiente, así como el diseño de un Programa de Protección Ambiental Municipal.

Ordenamiento Ecológico Local

El Ordenamiento Ecológico es el instrumento de planeación que le permite al municipio:

Programa Municipal de Protección Ambiental

- Orientar inversiones gubernamentales
- Apoyar la elaboración de planes y programas
- Orientar y sustentar las autorizaciones y los dictámenes ambientales referentes a los usos de suelo
- Dirigir prioridades de atención, inversión y gastos a zonas de mayor prioridad
- Sustentar la solicitud de apoyos financieros para establecer y desarrollar programas que permitan atender los principales problemas Ambientales

Bajo este esquema, el municipio de Corregidora pretende integrar y adecuar enfoques, métodos y procedimientos que permiten traducir las políticas de desarrollo en acciones concretas para resolver de manera armónica, consensuada y sistemática los problemas específicos que experimenta el municipio.

Planes Parciales de Desarrollo del Municipio de Corregidora

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Norte, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta

Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 00000049/0001 del 3 de mayo de 2016.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Oriente, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Poniente, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000052/0001 del 3 de mayo de 2016.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Sur, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000050/0001 del 3 de mayo de 2016.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Corregidora, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 22 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 30 de septiembre de 2014 y en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 56 del 3 de octubre de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en folio de Plan de Desarrollo 00000041/0008 del día 23 de febrero del 2015.

En materia de protección ambiental, dicho plan plantea políticas de conservación. Esta política consiste en promover las acciones necesarias para impedir el deterioro y ocupación por usos urbanos de las áreas de valor ecológico y de producción agrícola.

3.4 Problemáticas identificadas en el municipio de Corregidora

Derivado del análisis de la información recabada en el diagnóstico, fueron identificadas las siguientes problemáticas en el Municipio de Corregidora.

Considerando el promedio de consumo de agua potable por persona en Querétaro (150 l/hab/día), que equivale a 54,750 L/hab*año (CEA 2103), en el Municipio de Corregidora

el consumo de agua debería ser de 7.83 millones de m³ anuales. La Comisión estatal de Aguas (CEA) suministra 1 millón m³/año que representa el abastecimiento del 13 % de la población lo que indica que la cantidad de agua suministrada a la población del Municipio de Corregidora no es suficiente, además, la población compra el agua a precios superiores a lo que le saldría un servicio normal.

El organismo encargado de proporcionar el servicio de abastecimiento de agua potable es la CEA. A pesar del crecimiento que ha tenido la población y el aumento de los asentamientos en el Municipio de Corregidora, la CEA no ha iniciado obras para ampliar su cobertura de abastecimiento.

Uno de los problemas que se plantea en la zona urbana es la existencia de fugas constantes en la tubería de agua potable y la presencia de malos olores por el drenaje de aguas residuales.

La única planta de tratamiento de aguas residuales que actualmente se encuentra en operación permanente es la “Planta Sur” tiene una capacidad para tratar de 15.7 millones de m³ /año, capacidad de 500 litros por segundo, la planta de tratamiento también recibe aguas residuales de la zona sur poniente del municipio de Querétaro.

Aunado a esta situación, existen 25 plantas de tratamiento que tienen historiales de operación desfavorable (aunque no hay reportes de calidad de estos), así como no se sabe si estos están operando.

La CEA es el organismo encargado de proporcionar al Municipio la infraestructura de alcantarillado, sin embargo una vez que instaló la infraestructura de alcantarillado no han efectuado labores de rehabilitación, ampliación de cobertura y mantenimiento. El Municipio de Corregidora es quien en los últimos años ha realizado las actividades de limpieza del sistema de alcantarillado, fosas y drenes.

Las principales fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos identificadas en el municipio son las fuentes móviles (de acuerdo al estudio realizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro para la zona metropolitana de Querétaro), sin embargo se desconoce el número de fuentes fijas de competencia Municipal que se encuentran en el territorio de Corregidora y el tipo de contaminantes que estas emiten.

Uno de los principales problemas identificados es el tránsito de los camiones de carga en las calles del centro del Municipio de Corregidora representa un gran problema, ya que su circulación por esta zona genera obstrucción del tráfico y con ello el aumento de las emisiones de contaminantes atmosféricos en esta zona, además de deteriorar el pavimento.

Otro problema identificado es que las fuentes fijas operan sin medidas de prevención y mitigación ya que no hay normas establecidas para su regulación en el municipio.

De la gestión integral de los residuos sólidos Municipales de Corregidora la problemática se describe detalladamente en el Programa de Manejo y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Corregidora.

En cuanto a los recursos naturales, la principal problemática es la pérdida de espacios naturales, vegetación y fauna, debido al cambio de uso de suelo, principalmente para ocupación urbana y ocupación industrial. En 1999 la mancha urbana del Municipio de Corregidora ocupaba 656 ha y para el 2006 ocupaba 1945 ha, este crecimiento se dio sobre 1289 ha de matorral crassicaule.

La pérdida de vegetación genera pérdida de la capacidad del suelo para almacenar agua, propicia la erosión hídrica, el arrastre de suelo a partes bajas de las cuencas, azolve de ríos y cuerpos de agua. Así como un desequilibrio en el ciclo del CO₂ de la atmósfera, en el ciclo hidrológico del agua y por ende cambios climáticos.

4 PRINCIPIOS Y EJES ESTRATÉGICOS

4.1 Principios

Los principios rectores del Programa Municipal de protección ambiental son los siguientes:

✓ **Derechos Humanos**

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

✓ **Sustentabilidad Ambiental**

El aprovechamiento de los recursos naturales debe promover el principio de desarrollo sustentable, de manera que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo responsable por parte de la generación presente y el resguardando de los recursos para el aprovechamiento de generaciones futuras. El desarrollo sustentable sólo puede alcanzarse cuando sus tres elementos lo social, lo económico y lo ambiental, son tratados armónica y equilibradamente en cada instante y para cada acción.

✓ **Participación ciudadana**

En la distribución de tareas, deberes y derechos con relación a la protección ambiental, se debe mantener un principio de equidad y participación social, de manera tal que la sociedad comprenda que también es responsable del cuidado y protección del ambiente que los rodea. El desarrollo y fomento de esta participación requiere de procesos de educación y sensibilización de la ciudadanía.

✓ Gradualidad.

La implementación de la política y la ejecución de los planes y programas requieren ser desarrollados gradualmente, acorde a las diversas realidades territoriales según su urgencia y capacidad de gestión.

✓ Principio Preventivo.

Se trata de prevenir el deterioro ambiental, se privilegiará la incorporación de medidas tendientes a la prevención de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades humanas, antes que a la reparación de dichos impactos una vez producidos.

✓ Racionalidad Económica.

Se debe asegurar que las decisiones tomadas por los distintos actores e instituciones participantes sean racionales desde el punto de vista económico, es decir, que minimicen costos y/o maximicen los beneficios.

4.2 Ejes estratégicos

Los ejes estratégicos son las líneas sobre las que se sustentará y se regirá el presente programa de Protección Ambiental.

✓ Vigilancia y denuncia ciudadana, para la conservación y protección del medio ambiente en los ámbitos de agua, atmósfera, residuos y recursos naturales.

La vigilancia y denuncia es un eje estratégico primordial para mantener un estado continuo de observación de la situación ambiental del Municipio y del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección ambiental.

✓ Concientización de la población para el cuidado ambiental del Municipio.

La concientización de la población es un eje de suma importancia, a través de ella se informa a la población la situación y las problemáticas que enfrenta el ambiente que los rodea. Así mismo la concientización permite hacerle notar a la población el papel que representan como contribuyentes a las problemáticas ambientales y el importante papel que pueden representar como colaboradores activos en la prevención de la contaminación y la conservación del ambiente.

✓ Restauración de los impactos ambientales

La restauración de impactos ambientales es de suma importancia, pues contribuirá a devolver el equilibrio que fue roto por degradación ambiental debido principalmente a la contaminación y al uso irracional que hemos hecho de los recursos naturales que nos brindan.

5. PLAZOS

Los plazos que se manejarán en el presente programa se han establecido de la siguiente manera.

Se considera CORTO PLAZO a un periodo de tiempo de 1 a 3 años.

Se considera MEDIANO PLAZO a un periodo de tiempo de 4 a 6 años.

Se considera LARGO PLAZO a un periodo de tiempo de 7 a 9 años.

Estos plazos se han establecido tomando en cuenta que el periodo de vigencia de una Administración en el Municipio de Corregidora es de 3 años.

Los periodos de tiempo establecidos permitirán dar seguimiento y continuidad a las actividades planteadas en el presente programa.

6. METAS

Las metas del Programa de Protección Ambiental se elaboraron en función, de las necesidades que tiene el municipio, las cuales fueron detectadas en el diagnóstico, así como de los principios y ejes estratégicos del programa.

Cada meta se compone de acciones y estas de actividades.

META 1 CREAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y DENUNCIA DE DELITOS AMBIENTALES

Esta meta tiene la finalidad de reforzar los sistemas de vigilancia en materia de delitos ambientales, así como fomentar la participación de la población a denunciar delitos ambientales. La participación de la población en las denuncias permitirá una mayor cobertura de vigilancia, pues cada ciudadano representará un vigilante.

META 2. CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

Esta meta tiene la finalidad de hacer del conocimiento a la población de la situación ambiental de su entorno. Una población consiente de la importancia del ambiente y los recursos naturales es una población más participativa en actividades de prevención y preservación.

En esta meta la participación de la población en las actividades de concientización se podrá medir con el porcentaje de asistencia en el caso de las campañas y con el número de participantes que se integren en el caso de los grupos de exploración. Con esta meta, el aumento en la participación de la población en la prevención y protección del ambiente se dará de la siguiente manera:

Corto plazo: 5%

Mediano plazo: 15%

Largo plazo: 30%

META 3. MEJORAR EL SERVICIO Y AUMENTO DE LA COBERTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Esta meta tiene como finalidad propiciar la mejora y aumento de la cobertura del abastecimiento de agua potable a la totalidad de la población del Municipio de Corregidora, brindando a la CEA información necesaria para de la realización de las obras que permitan el aumento de la cobertura de abastecimiento de agua potable, principalmente a la zona rural que no cuenta con este servicio. De igual manera, la mejora del servicio que se brinda a la zona urbana por la mala calidad de este.

Los logros de esta meta no dependen del Municipio, ya que este último sólo proporcionará las bases para sustentar el requerimiento ante la CEA, quien es el organismo responsable de efectuar las obras para la ampliación de la cobertura y el responsable de abastecer de agua potable.

META 4. MEJORAR EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FOSAS Y DRENES.

Esta meta tiene la finalidad de mejorar la calidad y aumentar la cobertura de los servicios que se realizan en relación al mantenimiento a las redes de alcantarillado, fosas y drenes, mediante la aclaración de las atribuciones de la CEA y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Corregidora.

Los logros de esta meta no dependen del Municipio, ya que este último sólo proporcionará las bases para sustentar el requerimiento ante la CEA, quien es el organismo responsable de efectuar las obras de mantenimiento del drenaje del municipio.

META 5. PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA NATURALES

Esta meta tiene la finalidad evitar la descarga de aguas residuales crudas a cuerpos de agua naturales, principalmente generadas en las zonas más alejadas del Municipio, las cuales no cuentan con sistema de drenaje y alcantarillado, provocando la contaminación de los mismos.

Esta meta generará una disminución en la contaminación de los cuerpos de agua naturales, por descargas de aguas residuales en los siguientes porcentajes:

Mediano plazo: 10%

Largo plazo: 20%

META 6. DISMINUIR LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

La disminución de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera en el territorio del Municipio de Corregidora tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del aire que respiran los pobladores de Corregidora y como consecuencia reducir los efectos adversos del cambio climático.

META 7. FOMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS Y EQUIPOS DE CONTROL PARA EMISIONES CONTAMINANTES

Esta meta tiene la finalidad de introducir tecnologías limpias y equipos de control en comercio o pequeñas industrias mediante ferias tecnológicas que permitan mostrar los beneficios del uso de otras tecnologías y con ello prevenir y disminuir la cantidad de emisiones a la atmósfera en el Municipio de Corregidora.

META 8. FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS VERDES PARA EL MUNICIPIO

Esta meta tiene la finalidad fomentar el contacto y la interacción de los pobladores del Municipio de Corregidora con espacios naturales, fortalecer el vínculo hombre-ambiente y de esta manera reforzar la importancia del cuidado y conservación del ambiente.

META 9. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AMBIENTALES EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Esta meta tiene la finalidad de integrar hábitos de trabajo que contribuyan a la operación sustentable de las oficinas y dependencias del Gobierno Municipal, para que el impacto de sus actividades se reduzca.

En esta meta los logros que se esperan alcanzar respecto a la integración de las oficinas y dependencias Municipales a los sistemas ambientales son los siguientes:

Corto plazo: 30%

Mediano plazo: 60%

Largo plazo: 100%

META 10. ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL

Esta meta tiene la finalidad de actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico convocando al Comité para el Desarrollo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Corregidora, Qro., posteriormente someterlo a la autorización del H. Ayuntamiento, publicarlo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial La Sombra de

Arteaga, para que finalmente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

7. ACCIONES Y ACTIVIDADES

Las acciones fueron elaboradas en función a las necesidades identificadas en el Municipio en materia de Protección Ambiental y encaminadas al cumplimiento de las Metas propuestas.

META 1. CREAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y DENUNCIA DE DELITOS AMBIENTALES

Acción 1.1 Crear un sistema de denuncia ciudadana

Esta acción se realizará mediante la asignación de un número telefónico de las oficinas del Municipio, al cual podrán comunicarse toda persona que quiera realizar la denuncia de cualquier delito ambiental, desde la quema de residuos a cielo abierto hasta el vertido de contaminantes a cuerpos de agua o terrenos. La llamada será atendida y en ella se tomarán los datos del delito ambiental que se denuncia, el lugar o zona donde ocurre y datos del infractor si se cuenta con ellos.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Organizar el sistema de denuncia ciudadana para delitos ambientales, donde se especifique: a. Designar el número telefónico y al personal que atenderá las denuncias (tiene que ser una línea exclusiva para las denuncias de delitos ambientales). Capacitarlo. b. El procedimiento de registro de la denuncia. c. El procedimiento de verificación y resolución de la denuncia.	6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Informar a la población de la existencia del sistema de denuncia y el número al cual pueden comunicarse, mediante carteles, anuncios de radio, y otros.	3 meses a partir de que se organice el sistema de denuncia
Implementación del sistema de denuncias ciudadanas	3 meses a partir de que la población sea informada

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto, Mediano y Largo

Acción 1.2 Crear una patrulla ambiental

Esta acción consistirá en crear una patrulla ambiental que será la encargada de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se haya denunciado la existencia de un delito ambiental. Así mismo esta patrulla se encargará de hacer recorridos por el municipio y hacer la inspección a zonas donde se sospeche el incumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Periodo
Integración de la patrulla ambiental, donde se establezca: a. El número de personas y el perfil que deberán tener los integrantes de la patrulla b. Preparar el procedimiento de inspección (funciones, jurisdicción, etc)	6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Inicio de actividades de la patrulla	6 meses a partir de que se integre la patrulla ambiental

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto, Mediano y Largo

META 2. CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

Acción 2.1 Campañas de concientización mediante actividades culturales

Esta actividad tiene la finalidad de mostrar de manera gráfica a la población las problemáticas ambientales que acontecen en el Municipio de Corregidora y la manera en que cada poblador puede contribuir a prevenir y disminuir dichas problemáticas.

Estas actividades podrían estar financiadas por las empresas o comercios de la ciudad, las cuales se podrían organizar como un patronato de apoyo al medio ambiente. Estas campañas se realizarán mediante actividades como obras de teatro, teatro guiñol, presentaciones de mimos, narración de historias, etc., en las cuales la temática sean las problemáticas ambientales que enfrenta el Municipio.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Periodo
Elaborar el plan para el desarrollo de las campañas de concientización mediante actividades culturales que se desarrollaran 4 fines de semana durante un mes al año, donde se establezca: a. Los sitios donde se llevarán a cabo las actividades. b. Las fechas y horarios en que se realizarán. c. La periodicidad de las campañas, entre otros.	6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Implementar las campañas	1 ^a campaña 1 año a partir de que se elabore el plan Se realizará 1 campaña por año

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto plazo: 3 campañas Mediano plazo: 3 campañas Largo plazo: 3 campañas

Acción 2.2 Realizar campañas de concientización a través de medios visuales

Para estas campañas se elaborarán carteles con dimensiones que estén de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Corregidora, para que se ubiquen en sitios donde sean completamente visibles para toda la población. Estas actividades podrían estar financiadas por las empresas o comercios de la ciudad, las cuales se podrían organizar como un patronato de apoyo al medio ambiente. En estos carteles se plasmarán escenas de actividades cotidianas que contribuyan a propiciar el cuidado del agua, los recursos naturales, la prevención y minimización de la contaminación del ambiente, junto con una leyenda que lo puntualice; por ejemplo, lavar

el auto con franela y no con manguera, lavar el patio o la banqueta con una sola cubeta de agua y no con manguera, quemar basura daña el ambiente y tu salud, compartir el auto reduce la contaminación del aire, tener animales silvestres en cautiverio contribuye a la extinción de especies, dañar áreas naturales también te daña a ti, entre otros casos.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Diseño e impresión de carteles	6 meses a partir de la fecha en que se plantee el inicio de la acción
Selección de los sitios donde se colocarán los carteles	3 meses a partir de la fecha en que se plantee el inicio de la acción
Instalación de los carteles	La primera campaña se realizará antes de que se cumpla año y medio a partir de la fecha en que se plantee el inicio de la acción. Los carteles se instalaran en la primera semana de junio para conmemorar el día del medio ambiente (5 de junio)

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto plazo: 3 campañas Mediano plazo: 3 campañas Largo plazo: 3 campañas

Acción 2.3 Formación de grupos de exploradores

Esta acción servirá para fomentar el cuidado de la vida silvestre y los recursos naturales del Municipio. Esta actividad consistirá invitar a asociaciones civiles, personas interesadas en participar o grupos ya establecido (como Grupos scouts, grupos vecinales, escuelas, entre otros) a realizar actividades de esparcimiento en zonas como Santa Bárbara y el Batán.

El Municipio preparará y entregará a los grupos que se inscriban una guía de visita y exploración y proporcionará los permisos correspondientes para el acceso a las zonas de visita y exploración establecidas, de acuerdo a un calendario anual.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Invitar a asociaciones civiles a formar grupos de niños, adolescentes y jóvenes	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Elaborar la guía de visitas y exploración	3 meses a partir de que se realice la invitación a asociaciones civiles a participar
Difusión de la acción a la población	3 meses a partir de que se elabore la guía
Integración de grupos e inicio de actividades	3 meses a partir de que se realice la difusión a la población y la integración de los grupos. Las actividades se realizarán los fines de semana

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto, Mediano y Largo plazo

META 3. MEJORA DEL SERVICIO Y AUMENTO DE LA COBERTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Acción 3.1 Elaborar un documento técnico que muestre las condiciones del servicio de abastecimiento de agua potable en la zona urbana del Municipio de Corregidora Este documento técnico servirá para identificar la situación y la calidad actual del servicio del abastecimiento de agua potable de las zonas que actualmente cuentan con servicio. La información que se genere en este documento servirá de sustento para solicitar a la CEA el mejoramiento del servicio de abastecimiento de agua potable y las obras de mantenimiento preventivo y correctivo de las tuberías de distribución que ya existen en la zona urbana, ya que las constantes fugas representan una pérdida de agua, deterioro del pavimento y molestias a la población.

La información para integrar el documento técnico se obtendrá mediante la aplicación de una encuesta a la población de la zona urbana del Municipio de Corregidora, en dicha encuesta se recopilará información de la frecuencia con la que se abastece el agua, la continuidad del servicio, características físicas del agua suministrada (color, presión, olor).

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Elaborar el plan para adquirir la información, donde se establezca: a. El orden en que se recabará la información b. El formato que tendrá la encuesta que se aplicará c. El personal que se requiere para realizar el documento técnico	2 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Integrar y capacitar al equipo de trabajo que recabará la información El personal de recopilación de información puede ser un organismo privado o miembros de la comunidad estudiantil como práctica profesional.	1 mes a partir de que se elabore el plan
Recopilar la información	3 meses
Procesar la información y elaborar el documento técnico	2 meses a partir de que se haya recopilado la información
Concertar reunión con la CEA para presentarle el diagnóstico y establecer acuerdos para que realice la mejora del servicio y el mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de abastecimiento	1 mes a partir de que se haya redactado el documento técnico

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

Acción 3.2 Elaborar un documento técnico que muestre las condiciones de la cobertura de agua potable en la periferia urbana y en la zona rural del Municipio de Corregidora.

Este documento técnico servirá para identificar la situación actual de la cobertura de abastecimiento de agua potable en la periferia de la zona urbana y las zonas rurales, en las cuales se encuentra un porcentaje de la población que no cuenta con dicho servicio. La información que se genere servirá de sustento para solicitar a la CEA que realice las obras necesarias para ampliar la cobertura del abastecimiento de agua potable en la periferia de la zona urbana y en las zonas rurales que no cuenten con dicho servicio.

El diagnóstico se realizará mediante un censo a las viviendas, en el cual se identificará a aquellas que no cuenten con el servicio de abastecimiento de agua potable. Plazos y actividades para concretar la acción

Actividades	Plazos
Elaborar el plan para la realización de las encuestas, donde se establezca: a. El orden en que se realizará. b. El formato en el que se registrará la encuesta. El personal que se requiere para realizar la encuesta.	2 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Integrar y capacitar al equipo de trabajo que recabará la información El personal de recopilación de información puede ser un organismo privado o miembros de la comunidad estudiantil como práctica profesional	1 mes a partir de que se elabore el plan
Recopilar la información	3 meses
Procesar la información y elaborar el documento técnico	2 meses a partir de que se haya recopilado la información
Concertar reunión con la CEA para presentar el diagnóstico y definir acuerdos con la misma para que realice las obras necesarias para la ampliación de la cobertura en la periferia de la zona urbana y en la zona rural	1 mes a partir de que se haya redactado el documento técnico

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

META 4. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Actividad 4.1 Establecer un convenio con la CEA para la compensación de obras de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado.

En este convenio se aclararán las atribuciones de la CEA y del Municipio, se definirá el mecanismo de trabajo y cobro para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado, fosas y drenes en el Municipio, ya que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Corregidora realiza actividades que son competencia de la

CEA sin que ésta realice una compensación económica equivalente a los trabajos realizados por el municipio.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
El municipio preparará todos sus argumentos y pruebas para sustentar la solicitud del convenio de compensación con la CEA	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Convocará a una reunión con la CEA para plantearle la situación	1 mes a partir de que se tengan todos los argumentos y pruebas
Se elaborará el convenio de compensación entre la CEA y el Municipio de Corregidora	3 meses a partir de la fecha que se efectuó la reunión con la CEA
Se firmará la conformidad del convenio entre la CEA y el Municipio	3 meses a partir de haber presentado la actualización del acuerdo de compensación a la CEA

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

META 5. PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA NATURALES

Acción 5.1 Elaborar un inventario de los asentamientos humanos de la periferia de la zona urbana y la zona rural del Municipio de Corregidora que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua. Esta actividad permitirá ubicar los asentamientos humanos que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua en la periferia de la zona urbana y la zona rural, del mismo modo el inventario proporcionará información número de habitantes del asentamiento humano y distribución de las viviendas. Dicha información servirá como referencia para la elaboración de proyectos de construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en sitios estratégicos de estas zonas.

Actividades y plazos para concretar la actividad

Actividades	Plazos
Elaborar un plan para obtener la información de los asentamientos humanos de la periferia de la zona urbana y la zona rural del Municipio de	1 mes a partir de la fecha planteada como inicio de la acción

<p>Corregidora que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El orden en el que se realizará el estudio. b. La información que se recabará de los asentamientos humanos. c. Como se constituirá el inventario 	
<p>Obtención de la información El personal de recopilación de información puede ser un organismo privado o miembros de la comunidad estudiantil como práctica profesional</p>	<p>En un periodo menor o igual a 6 meses a partir de que se elabore el plan</p>
<p>Elaborar el inventario de los asentamientos humanos que descargan aguas residuales a cuerpos de agua.</p>	<p>2 meses a partir de que se cuente con la información</p>

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Mediano y Largo plazo

Acción 5.2 Instalación de PTAR's en sitios estratégicos de la zona rural y la periferia de la zona urbana.

Con la información del inventario de asentamientos humanos que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua se podrán elaborar proyectos para instalar PTAR's en sitios estratégicos de estas zonas y de esta manera evitar contaminación de cuerpos de agua. Estos proyectos pueden realizarse en colaboración con el sector académico competente. Con los proyectos elaborados se podrá solicitar el apoyo financiero de la CONAGUA y Gobierno Estatal para la implementación de dichos proyectos.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Identificar los sitios estratégicos donde se instalarán las PTAR's	1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción
Identificar a las empresas o instituciones que elaborarán los proyectos para la instalación de PTAR's en puntos estratégicos	1 mes a partir de que se hayan identificado los sitios
Elaborar los proyectos	4 meses a partir de que se concrete el convenio

Presentar los proyectos a la CONAGUA para solicitar apoyo financiero	1 mes a partir de que se hayan elaborado los proyectos
Instalar las plantas	1 planta por año

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Mediano y Largo plazo

META 6. DISMINUIR LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

Acción 6.1 Elaborar un inventario Municipal de fuentes fijas emisoras de contaminantes atmosféricos para entregarlo a SEDESU-GEQ para la integración de la base de datos estatal La elaboración de un inventario de las fuentes fijas emisoras de contaminantes atmosféricos en el Municipio de Corregidora permitirá identificar las principales fuentes, el tipo y la frecuencia con la que se realizan las emisiones. Esta información servirá para integrar la base de datos del RETC del estado y de igual manera servirá para integrar a las fuentes emisoras identificadas a los programas y acciones destinados a la minimización de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Se identificarán los giros que pueden producir contaminación de fuentes fija	1 mes a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción
Elaborar un plan que establezca: a. La información que se recabará de los emisores como: el tipo de actividad de la cual provienen las emisiones, la frecuencia con la que se realizan las actividades generadoras de emisiones. b. Las fechas y horarios en que se realizará la recabar la información.	3 meses a partir de haber identificado los giros
Llevar a cabo la recaudación de la información El personal de recopilación de información puede ser un organismo privado o miembros de la comunidad estudiantil como práctica profesional.	6 meses a partir de haber elaborado el plan
Elaborar el inventario de emisiones contaminantes.	3 meses a partir de haber recabado la información
Entregar la base de datos con la	1 mes a partir de que se haya elaborado

información a la SEDESU del gobierno del estado de Querétaro para que lo integren la información a la base de datos del RETC del estado.	la base de datos
--	------------------

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

Acción 6.2 Integrar el Registro municipal de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) de los establecimientos prestadores de servicios en el Municipio de Corregidora.

Esta acción tiene la finalidad de recabar la información para implementar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes con la información de las emisiones y transferencias de sustancias contaminantes que son generadas durante el proceso de producción de las actividades que realizan los establecimientos de servicios (tintorerías, gasolineras, baños, hoteles, etc.) en el Municipio de Corregidora.

La base de datos del RETC municipal permitirá tener la información suficiente para mejorar los programas para el control de emisiones del Municipio, además para dar cumplimiento al art. 109-BIS de la LEGEPA enviando información al Estado y a la Federación.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Se identificarán los establecimientos prestadores de servicios del Municipio de Corregidora	1 mes a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción
Elaborar un plan que establezca: a. La información que se recabará de los establecimientos prestadores de servicios como: el proceso productivo del cual provienen las emisiones y la transferencia de contaminantes, la frecuencia con la que se realiza el proceso de producción. b. Las fechas y horarios en que se realizará la recabar la información. c. El personal y cantidad del mismo que se requiere para recabar la información.	2 meses a partir de haber identificado los giros
Llevar a cabo la recaudación de la información El personal de recopilación de información puede ser un organismo	6 meses a partir de haber elaborado el plan

privado o miembros de la comunidad estudiantil como práctica profesional.	
Elaborar la base de datos del RETC Municipal	3 meses a partir de haber recabado la información
Entregar la base de datos con la información a la SEDESU del gobierno del estado de Querétaro para que se integre la información a la base de datos del RETC del estado y de la Federación.	1 mes a partir de que se haya elaborado la base de datos

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Mediano plazo y Largo plazo

Acción 6.3 Crear un programa de monitoreo atmosférico de fuentes móviles

Este programa permitirá que el municipio pueda difundir la calidad del aire del territorio, así como tomar acciones en caso de momentos de alta contaminación.

También permitirá consolidar el funcionamiento de la estación de monitoreo que actualmente se encuentra instalada en el Municipio de Corregidora o ver la necesidad de una instalar una estación adicional en algún punto estratégico.

La información proporcionada por la SEDESU, permitirá identificar las zonas críticas del Municipio de Corregidora con mayor índice de contaminación atmosférica por efecto de fuentes móviles, así como el tipo de contaminantes que se encuentran presentes en dicha zona.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Establecer un convenio con la SEDESU para que entregue la información de forma periódica, diaria o semanal. En este convenio debe estar incluida la capacitación del personal del municipio para la interpretación de los resultados.	3 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción
Elaborar un reporte de la calidad del aire del Municipio de Corregidora y publicarlo en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga"	3 meses a partir de haber recabado la información

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Mediano plazo

Acción 6.4 Fomentar el uso de bicicletas como medio de transporte.

Esta actividad busca motivar a la población a usar otros medios de transporte distintos del automóvil para trasladarse a distancias cortas, del mismo modo fomentar la recreación y el ejercicio. Por lo cual se plantea crear sistemas de préstamo de bicicletas y rutas de ciclismo, iniciando con algunos puntos Piloto como en los fraccionamientos de Puerta Real, Terranova, Tejeda, Candiles, Santuarios y Pirámides.

Se plantea iniciar con la acción en cada fraccionamiento los fines de semana, para lo cual, se pintará un carril exclusivo para el tránsito de bicicletas y con apoyo de personal de tránsito se vigilará que los automovilistas respeten dicho carril.

Y como ruta turística un recorrido que vaya del fraccionamiento Santuarios hacia la Pirámide, de igual manera que inicie sólo los fines de semana, para posteriormente extenderse a todos los días de la semana. Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Preparar un plan para organizar la implementación del uso de bicicletas en la cabecera Municipal que incluya los fraccionamientos de Puerta Real, Terranova, Tejeda, Candiles, Santuarios y Pirámides, donde se establezca: a. El que orden se implementará la acción en los fraccionamientos. b. Las rutas de ciclismo para cada fraccionamiento. c. El número de bicicletas que se requieren para cada fraccionamiento d. Los requisitos que se solicitarán a las personas para el préstamo de las bicicletas.	6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Dar a conocer a la población el plan y los requisitos para el préstamo de las bicicletas	3 meses a partir de que se elabore el plan
Instalación de la infraestructura (estacionamientos para bicicletas, señales, etc.), pintar y señalizar las rutas de ciclismo que se hayan planteado y adquisición de bicicletas	3 meses a partir de que se dé a conocer a la población el plan

Inaugurar el uso de las rutas de ciclismo y el préstamo de bicicletas	1 fraccionamiento por año a partir de que se elabore el plan
---	--

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Mediano y Largo plazo

Acción 6.5 Elaboración de una propuesta para que las instituciones de educación básica, media y superior implemente el transporte de estudiantes mediante autobuses escolares.

Esta acción tiene la finalidad de disminuir el tráfico y la circulación de automóviles que se genera en los horarios en los que se transporta a los estudiantes a la escuela (entrada en las mañanas y salida por la tarde). Esta acción representa ventajas ambientales, pues contribuirá a disminuir las emisiones de gases contaminantes que se generan por efecto del tráfico; ventajas económicas, pues contribuye a disminuir los gastos de los padres de familia por el concepto del gasto en gasolina en el traslado y ventajas logísticas, pues los padres de familia ahorrarán en el traslado de sus hijos.

Esta acción también pudiera contar con el servicio de rutas pre establecidas con el autobús del Municipio para el traslado solo de estudiantes en los dos horarios indicados.

Esta acción está enfocada principalmente a instituciones educativas, la propuesta se presentará a los directivos y quienes acepten implementar la acción recibirán un reconocimiento de institución educativa ambientalmente responsable.

Actividades	Plazos
Elaborar la propuesta donde se resalta las ventajas ambientales, económicas y logísticas de implementar el uso de autobuses escolares para el traslado de los estudiantes	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Presentar la propuesta a las instituciones educativas.	6 meses
Implementación del sistema de transporte escolar.	En el corto plazo se implementará el 40% de las escuelas. Mediano plazo : 70% Largo plazo : 100%

Tipo de acción	Puntual
-----------------------	---------

Plazo en que se aplica	Corto, Mediano y Largo plazo
-------------------------------	------------------------------

Acción 6.6 Erradicar el tránsito de vehículos pesados en el centro del Municipio de Corregidora

Para esta acción se propondrá la instalación de postes que impidan el acceso de camiones pesados, pero permita el acceso a los automóviles en las principales calles del centro en el Municipio de Corregidora. Así mismo el Municipio establecerá una ruta alterna de circulación para los camiones pesados.

En caso de no poder instalar los postes en todas las calles con acceso a las principales calles del centro de Corregidora, la acción se reforzará implementando una multa a los camiones que ingresen a la zona restringida. Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Elaborar la propuesta de modificación del reglamento de tránsito municipal u ordenanza e instalación de posters para evitar el paso de los camiones.	3 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción
Llevar a consenso la propuesta con el Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Presentar la propuesta ante la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía preventiva en el H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación.	4 meses a partir de que se elabore la propuesta
Implementar la acción	Al segundo año del corto plazo

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto, mediano y largo plazo

META 7. FOMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS Y EQUIPOS DE CONTROL PARA EMISIONES CONTAMINANTES

Acción 7.1 Ferias tecnológicas que fomenten el uso de tecnologías de mitigación y control de emisiones contaminantes

Las ferias serán eventos que se organizarán para dar a conocer a la población, comercio, pequeña industria, la tecnología y las innovaciones que hay para la

prevención y disminución de emisiones de contaminantes a la atmósfera y que pueden utilizarse en procesos productivos a pequeña escala.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Elaborar un plan de organización para llevar a cabo una feria en el Municipio de Corregidora.	6 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción
Invitar y confirmar la asistencia de empresas que ofrezcan tecnologías en materia de minimización de emisiones a la atmósfera.	3 meses a partir de que sea elaborado el plan
Invitar y confirmar la asistencia de los dueños de establecimientos que se hayan identificado como generadores en el inventario. Realizar la difusión de la feria a toda la población en general	2 meses a partir de tener la confirmación de asistencia de las empresas que ofrezcan tecnologías en materia de minimización de emisiones a la atmósfera
Llevar a cabo la feria tecnológica	2 meses a partir de que sean confirmada la asistencia de los dueños 1 feria anual

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto plazo: 3 ferias Mediano plazo: 3 ferias Largo plazo: 3 ferias

META 8. FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS VERDES PARA EL MUNICIPIO

Acción 8.1 Realizar un inventario de árboles ubicados en las vías y parques públicos del Municipio de Corregidora.

Esta actividad será de utilidad para conocer el tipo, la cantidad, antigüedad y la condición de los árboles, y daño a la infraestructura municipal y particular, que se encuentran en las vías públicas (banquetas, parques, etc.) . Toda esta información a su vez servirá para determinar estrategias de siembra, remoción y poda de árboles en el territorio del Municipio de Corregidora.

Esta actividad contribuirá para prevenir y evitar que con las lluvias los árboles viejos o en mal estado caigan sobre autos o personas, que estén circulando en las vialidades donde se encuentren dichos árboles.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Elaborar un plan para la realización del inventario, donde se contemple: a. Identificar las zonas donde se realizará el inventario b. Elaborar la encuesta para el inventario	2 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción
Realizar la inspección de los árboles para obtener la información y marcarlos (al 100% de los árboles en las vías y parques públicos) El personal que realice esta actividad puede ser un organismo privado, institución de gobierno estatal o federal o miembros de la comunidad estudiantil como práctica profesional.	6 meses a partir de la fecha que se elabore el plan
Elaborar el documento y mapa del inventario de árboles del Municipio de Corregidora.	4 meses a partir de que se cuente con la información

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

Acción 8.2 Fortalecer al Vivero Municipal

Esta acción se realizará mediante la ampliación del vivero Municipal, para lo cual se propondrá la creación de una segunda etapa. Esta segunda etapa consistirá en un segundo predio asignado para desarrollar actividades del vivero y la elaboración de composta. Actividades y plazos para concretar la acción.

Actividades	Plazos
Identificar predios con potencial de convertirse en la 2ª etapa del vivero	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Seleccionar el sitio	1 mes a partir de que se cuente con

	opciones
Equipar la nueva etapa del invernadero para la producción de compost y nuevas plantas	6 meses a partir de haber seleccionado el sitio
Capacitar al personal que laborará en la nueva etapa del invernadero.	1 mes a partir de que se tenga equipada la nueva etapa del invernadero

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Mediano plazo

Acción 8.3 Darle visibilidad y relevancia al vivero en el Municipio

Esta acción se efectuará mediante talleres que se impartan en el vivero Municipal de Corregidora.

Las temáticas de los cursos serán:

- Instalación y mantenimiento de jardines, como una de las estrategias de restauración, para la introducción de árboles nativos.
- Construcción de un huerto familiar en un espacio pequeño y los cuidados que requiere.
- La importancia de la vegetación en el ambiente.
- Los cuidados que se debe tenerse con las plantas (dependiendo del tipo de planta la cantidad de agua, luz solar y nutrientes que requiere.
- El espacio que necesita cada tipo de planta (por ejemplo un árbol, un arbusto, una planta ornamental o una hortaliza).

En estos talleres no sólo se dará la información sino también se apoyará a las personas para realizar la actividad, por ejemplo se les proporcionará especies para la siembra, se les enseñará a hacer la siembra en semilleros, trasplante de semilleros a macetas, elaboración de composta, elaboración de macetas biodegradables etc.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Elaborar un plan y el material para los talleres en el vivero Municipal.	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción

Difundir entre la población la existencia de los talleres.	3 meses a partir de que se elabore el plan
Realizar los talleres	El 1er taller se realizará en un plazo no mayor a 1 año a partir de que se elabore el plan se harán 2 talleres por año

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto plazo: 6 talleres Mediano plazo: 6 talleres Largo plazo: 6 talleres

Acción 8.4 Crear parques ecológicos Estos parques ecológicos serán espacios creados dentro de la zona urbana del Municipio de Corregidora, contarán con áreas para juegos y/o aparatos para ejercitar, bancas de descanso, etc.

Esta actividad busca brindar a la población del Municipio de Corregidora mayores espacios de recreación y esparcimiento, sin afectar ni modificar las áreas naturales y modificar el suelo. Por lo cual, los sitios que se seleccionen para instalar los parques deberán contar con un porcentaje de vegetación del 50% del espacio destinado. Así mismo los accesorios que se instalen (juegos para niños, bancas, aparatos para ejercitar, recipientes para residuos, etc.) deberán ser de material reciclado.

Para la inversión y mantenimiento de dichos parques se puede proponer a las empresas instaladas en el Municipio y en los parques industriales, que adopten el cuidado de un parque por 3 años, generando algún beneficio para estos como descuentos en el predial, publicidad de la empresa en el parque ecológico, etc.

Actividades y plazos para concretar la acción.

Actividades	Plazos
Identificar las áreas verdes libres del Municipio, que puedan ser ocupadas como parque. Verificar: a. Si pertenecen a alguien b. La cercanía a la población c. El uso de suelo, etc.	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Elaborar el proyecto para instalación de parques ecológicos: a. El orden de las zonas en que se instalarán los parques b. El equipamiento con el que contará cada	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción

parque: juegos y/o aparatos para ejercitar, bancas, recipientes para residuos, etc.	
Instalación de los parques	2 parques cada 3 años

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo: 2 parques Mediano plazo: 2 parques Largo plazo: 2 parques

Acción 8.5 Crear parques ecoturísticos

Los parques ecoturísticos serán proyectos que permitan aprovechar los espacios naturales de gran extensión de la región de manera sustentable, estos estarán ubicados en áreas naturales fuera de la zona urbana del Municipio de Corregidora, sitios como Santa Bárbara y el Batán. Estos parques serán espacios de recreación que contarán con áreas de juegos fabricados de material reciclado, tirolesa e itinerario de actividades programadas. Las actividades programadas serán recorridos guiados, actividades culturales como obras de teatro, visita a zonas de capacitación donde se proporcione información sobre la flora y fauna del área natural donde está instalado el parque como:

- Invernaderos con vegetación endémica.
- Zona de rescate de animales de la zona, herpetario, granja de hormigas endémicas.

Actividades y plazos para concretar la acción

Actividades	Plazos
Elaborar un plan para la creación de los parques ecoturísticos, donde se establezca: a. Criterios para seleccionar los sitios donde se instalarán los parques. b. Determinar las dimensiones que tendrán c. Determinar la distribución que tendrá cada sección en el parque	6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Seleccionar los sitios	6 meses a partir de que se elabore el plan

Instalar parque ecoturístico	1 año a partir de que se seleccione el sitio 1 parque cada 3 años
------------------------------	---

Tipo de acción	Puntual
Plazos en los que se desarrollará	Corto plazo: 1 parque Mediano plazo: 1 parque Largo plazo: 1 parque

META 9. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AMBIENTALES EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Acción 9.1 Iluminación de interiores de las dependencias de gobierno Municipal con lámparas de LED Esta actividad se llevará a cabo mediante la sustitución de la iluminación tradicional por lámparas de LED.

Se sustituirán los focos de las oficinas y dependencias Municipales, de esta manera se disminuirá el consumo de energía eléctrica.

El costo de inversión de una lámpara de LED representan el cuádruple del precio de una lámpara incandescente y el doble de una lámpara fluorescente, sin embargo el costo de operación es muy reducido, ya que las lámparas de LED consumen hasta 9 veces menos energía eléctrica que las lámparas incandescentes y hasta 2 veces menos que las fluorescentes, lo que significaría una disminución en el pago de los recibos de luz por parte del ayuntamiento.

Las lámparas de LED tienen un periodo de vida útil más prolongado, duran 75 veces más que las lámparas incandescentes y 10 veces más que las lámparas fluorescentes, lo que significa una reducción en la generación de residuos y además las lámparas de LED no dañan al medio ambiente, pues no poseen tóxicos en su composición.

Actividades y plazos para concretar la acción.

Actividad	Plazos
Determinar la cantidad de lámparas que hay que sustituir	1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción
Elaborar un plan que establezca el orden en el que se hará la sustitución de iluminación tradicional por lámparas de LED en el interior de las oficinas y	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción

dependencias Municipales.	
Compra de las lámparas de LED que se requieran	2 meses a partir de que se elabore el plan
Sustituir iluminación tradicional por lámparas de LED	6 meses a partir de que elabore el plan
Evaluación del beneficio mediante comparación de los recibos de luz anteriores a la instalación de las lámparas de LED	6 meses a partir de que se sustituyan las lámparas

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

Acción 9.2 Hacer uso de agua tratada para el riego de los jardines y parques del Municipio.

Para esta acción será necesario analizar el agua tratada en la planta, para asegurarse que cumple con los límites máximo permisibles (LMP) establecidos en la NOM-003-SEMARNAT-1997 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para aguas tratadas que se reúsen en servicios al público.

De la misma manera, se pueden firmar convenios con empresas asentadas en el municipio, para que también hagan uso de agua tratada en el riego de sus áreas verdes, comprándola directamente al Municipio.

Esta acción se realizará transportando el agua en pipas, de esta manera se aprovechará el agua tratada y no se usará agua potable.

Actividades	Plazos
Elaborar una propuesta y presentar a las empresas asentadas en el Municipio para firmar convenios de uso del agua residual a precios preferenciales, para que estos sean usados en el riego de sus áreas	1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción

verdes	
Hacer el cálculo de cuanto se consume	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Elaborar un plan de abastecimiento del agua para el 100% de los jardines dependencias Municipales	6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción
Implementar la acción	3 meses a partir de haber elaborado el plan

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Mediano plazo y Largo plazo

Acción 9.3 Elaborar programa de evaluación, mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Municipal.

Esta acción se realizará para evitar las emisiones de gases contaminantes por parte de los vehículos oficiales del Municipio. Se evaluará si requieren mantenimiento o es necesario reemplazarlos. Si es suficiente con mantenimiento se les dará servicio de afinación, balanceo y se les hará verificación para corroborar que no generan emisiones contaminantes.

Actividades	Plazos
Elaborar programa para la evaluación de la situación del parque vehicular Municipal; mantenimiento preventivo y correctivo del mismo: a. Clasificando por antigüedad, tipo de vehículo, cantidad y tipo de combustible, así como estado en el que se encuentren. b. Identificar los vehículos que requieren sustitución.	3 meses a partir de se plantee el inicio de la acción
Elaborar un plan para establecer el orden en el que se dará mantenimiento o la sustitución de los vehículos oficiales.	3 meses a partir de que se elabore el plan de evaluación
Dar mantenimiento al 100 % del parque	6 meses a partir de que se elabore el

vehicular Municipal	plan del orden de mantenimiento
---------------------	---------------------------------

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

Acción 9.4 Fomentar el traslado grupal de funcionarios públicos y trabajadores.

Actualmente en el Municipio de Corregidora para el traslado de funcionarios públicos a eventos (por ejemplo honores a la bandera) se utiliza un camión que traslada a toda la comitiva desde la Cabecera Municipal hasta el sitio donde se efectúa el evento.

Esta acción se realizará haciéndola oficial y permanente mediante una ordenanza el traslado grupal de funcionarios a todos los eventos públicos en un camión. También se propondrá instaurar el servicio para el traslado de los trabajadores al CAM en los horarios de entrada y llevarlos al centro en la hora de salida. Esta acción tiene un aporte importante a la protección ambiental, ya que evita el uso de autos particulares y con ello el tráfico y la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

Actividades	Plazos
Redactar la propuesta de ordenanza de hacer oficial y permanente el traslado grupal de todos los funcionarios públicos a eventos a los que tengan que asistir y la implementación del servicio de traslado para los trabajadores al CAM en los horarios de entrada y salida	1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción
Presentar la propuesta de ordenanza a las autoridades u organizaciones competentes para su revisión y aprobación	3 meses a partir de que se redacte la propuesta
Implementar la acción	1 mes a partir de que se apruebe la propuesta

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto, Mediano y Largo plazo

Acción 9.5 Enviar a reciclaje el papel usado de las oficinas y dependencias Municipales

Esta acción se realizará efectuando un convenio con empresas recicladoras de papel (Biopapel por ejemplo), para lo cual cada oficina o dependencia Municipal deberán asignar un sitio para el almacenamiento del papel que se destinará a reciclaje, a cambio del papel las oficinas o dependencias Municipales podrán negociar la compra de papel para baño y/o servilletas de papel para secarse las manos en el baño o papel para impresión.

Actividades	Plazos
Realizar un estudio de la cantidad de papel que se genera en las oficinas y dependencias Municipales.	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción.
Elaborar un convenio con empresa recicladora de papel.	3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción.
Capacitar al personal administrativo y al de limpia para que se respete el uso de los contenedores para este tipo de material y se lleven a un contenedor central exclusivo.	1 mes a partir de que se elabore el convenio.
Destinar un sitio para almacenamiento temporal de papel.	1 meses a partir de que se elabore el convenio
Entregar el papel a la empresa recicladora	En las fechas y plazos que se establezcan con la empresa recicladora de papel

Tipo de acción	Permanente
Plazo en que se aplica	Corto, Mediano y Largo plazo

META 10. ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL

Acción 10.1 Actualizar, autorizar e inscribir el POEL Esta acción tiene la finalidad de actualizar los trámites y documentos e instrumentos correspondientes al Ordenamiento Ecológico del Municipio de Corregidora.

Actividades y plazos para concretar la acción.

Actividades	Plazos
Reactivar el comité del POEL para verificar su vigencia o hacer cambios.	2 meses
Actualizar el POEL y actualizar bitácora ambiental.	5 meses
Registrar el POEL en el Registro Público de la propiedad y el comercio	5 meses

Tipo de acción	Puntual
Plazo en que se aplica	Corto plazo

8 MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA

8.1 Metodología para la asignación de valores a los Indicadores

Los indicadores se han establecido como una herramienta para monitorear y evaluar el grado de cumplimiento y avance de las acciones y actividades planteadas para cumplir con las metas establecidas en el presente programa. Los indicadores se medirán anualmente y al final de cada plazo.

Los valores que puede tomar el indicador de una actividad están en el intervalo de 0 a 5. Considerándose como 5 el valor máximo del indicador, lo que representa un cumplimiento del 100% de la actividad, mientras que 0 es el valor mínimo que puede tomar el indicador y representa el cumplimiento nulo de la actividad.

En la tabla 1 se muestra el ejemplo de una actividad y como el valor al indicador es distinto de acuerdo al porcentaje de cumplimiento del indicador asignado. El indicador de esta actividad es el porcentaje de plantas que se visitan del total que se proponen para la actividad y de acuerdo a esto el valor del indicador. Tabla 1 Actividad Visitar 10 plantas de tratamiento de aguas residuales

Indicador (% de plantas visitadas)	Valor del indicador
Si se visitaron el 100% de las plantas de tratamiento	5
Si se visitaron el 50% de las plantas de tratamiento	3
Si se visitaron menos del 50% de las plantas de tratamiento	1

No se visitó ninguna planta de tratamiento	0
--	---

Ya que una acción se compone de actividades, el valor total del indicador de la acción es la suma de los valores obtenidos por cada actividad.

A continuación en la tabla 2 se presenta un ejemplo de la asignación del valor a indicadores en actividades y acciones. La acción "X" se compone de 3 actividades (Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3), para las cuales se asignó un indicador. El cumplimiento de este indicador tiene 3 opciones (Opción A, Opción B, Opción C), donde cada opción representa un % de cumplimiento del indicador, por lo tanto, cada opción obtendrá un valor para el indicador.

La opción que represente el mayor porcentaje de cumplimiento 100% (Opción A) obtendrá el valor máximo del indicador para la actividad (el valor máximo que puede tomar una actividad es 5), pueden existir valores intermedios en las opciones que representen un porcentaje de cumplimiento del 50% o menor (Opción B) y puede tomar valores de 3 y 1; el menor porcentaje de cumplimiento será 0%, lo que implica un cumplimiento nulo de la actividad (Opción C).

En el ejemplo de la tabla 2 el valor total máximo del indicador para esta acción es 15 ya que el valor máximo que puede alcanzar el indicador de cada actividad (Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3) es 5. Si la Acción "X" estuviera compuesta de 4 actividades, el valor total máximo del indicador para la acción sería 20.

Tabla 2 Ejemplo 1 Acción "X"

ACCIÓN "X"		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Actividad 1	Opción A	5
	Opción B	1
	Opción C	0
Actividad 2	Opción A	5
	Opción B	1
	Opción C	0
Actividad 3	Opción A	5
	Opción B	1
	Opción C	0
Valor total máximo del indicador para la acción		15

En el ejemplo 2 de la tabla 3 se muestra sombreado como situación hipotética el valor que pudieran haber alcanzado el indicador de la Actividad 1 (valor del indicador de la Actividad 1 =5), el valor del indicador de la Actividad 2 (valor del indicador de la Actividad 2 =1) y el valor del indicador de la Actividad 3 (valor del indicador de la Actividad 3 =5) y la suma de dichos valores es 11.

Para evaluar el porcentaje de cumplimiento de la Acción “X” se dividirá el valor del indicador alcanzado para la acción (11) entre el valor total máximo del indicador para la acción (15) y el resultado se multiplicará por 100, como se muestra en la siguiente ecuación:

Ecuación 1

$$\frac{\text{Valor del indicador alcanzado para la acción}}{\text{Valor total máximo del indicador para la acción}} * 100 = \% \text{ de cumplimiento}$$

Y se tiene que el porcentaje de cumplimiento de la acción es 73.33% como se muestra en la ecuación 2.

Ecuación 2

$$11/15 * 100 = 73.33\% \text{ de cumplimiento de la acción}$$

A continuación se muestra el ejemplo pero con actividades y opciones reales.

Acción. Presentar un proyecto a la CEA que permita el aumento de la cobertura de abastecimiento de agua potable. Esta acción se compone de 3 actividades (ver tabla 4), si cada actividad obtiene el valor máximo del indicador (5), el valor total máximo que podrá alcanzar el indicador de la acción será 15 y por lo tanto el porcentaje de cumplimiento de la acción será el 100%.

Tabla 4 Ejemplo real, valor total máximo del indicador para la acción

Acción. Presentar un proyecto a la CEA que permita el aumento de la cobertura de abastecimiento de agua potable.

Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar un proyecto con propuestas para aumentar la cobertura de abastecimiento de agua potable en el Municipio de Corregidora.	Si el proyecto se elabora en un periodo menor o igual a 6 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el proyecto se elabora en un periodo mayor a 6 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio	1

	de la acción	
	Si no se realiza la actividad	0
Convocar a reuniones de trabajo y conciliación con la CEA para hacer la revisión del proyecto.	Si la revisión del proyecto se realiza en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de haber elaborado el proyecto	5
	Si la revisión del proyecto se realiza en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de haber elaborado el proyecto	1
	Si no se realiza la actividad	0
Concretar el compromiso de la CEA a llevar a cabo el proyecto para aumentar la infraestructura de abastecimiento de agua potable	Si se concretar el compromiso de la CEA a llevar a cabo el proyecto en un periodo menor o igual a 6 meses a partir de haber realizado la revisión del proyecto	5
	Si se concretar el compromiso de la CEA a llevar a cabo el proyecto en un periodo mayor a 6 meses	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total máximo del indicador para la acción		15

Sin embargo si cada actividad obtiene un valor distinto del máximo, el valor total del indicador para la acción será menor que 15 para esta acción, como se muestra en la tabla 3.

El porcentaje de cumplimiento de la acción del ejemplo se calcula como se mostró en la ecuación 2.

Tabla 5 Ejemplo real, valor del indicador alcanzado para la acción

Acción. Presentar un proyecto a la CEA que permita el aumento de la cobertura de abastecimiento de agua potable

Actividades	Concepto que se evalúa	Valor del indicador
Elaborar un proyecto con propuestas para aumentar	El proyecto se elaboró en un periodo menor o igual a	5

la cobertura de abastecimiento de agua potable en el Municipio de Corregidora.	6 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la acción	
Convocar a reuniones de trabajo y conciliación con la CEA para hacer la revisión del proyecto.	La revisión del proyecto se realiza en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de haber elaborado el proyecto	1
Concretar el compromiso de la CEA a llevar a cabo el proyecto para aumentar la infraestructura de abastecimiento de agua potable.	El compromiso se concretó en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de realizada la revisión del proyecto.	5
Valor total máximo del indicador para la acción		15
Valor del indicador alcanzado para la acción		11

El indicador de la acción es: $11/15 = 74\%$

Para el cálculo del cumplimiento de una META el procedimiento es el siguiente:

Ya que para alcanzar el cumplimiento de una meta se establecieron acciones, el valor del indicador de una meta es la sumatoria del valor alcanzado por el indicador de las acciones que la integran.

El valor máximo del indicador de una META será la sumatoria del valor máximo del indicador de cada acción que integre a la meta.

El porcentaje de cumplimiento de la META se calcula como lo muestra la ecuación 3 y 4:

Ecuación 3

$$\frac{\text{Valor del indicador de la META alcanzado}}{\text{Valor máximo del indicador de la META}} * 100 = \% \text{ de cumplimiento}$$

Ecuación 4/ $4770 * 100 = 67.14\%$ de cumplimiento de la META

META "Y"

Acción	Valor máximo del indicador de la acción	Valor del indicador alcanzado por la acción
Acción 1	15	15
Acción 2	20	11
Acción 3	15	10
Acción 4	20	11
	Valor máximo del indicador de la META = 70	Valor del indicador de la META alcanzado = 47

Por lo anterior la meta tendrá un cumplimiento en el corto plazo del 67.14% que significa que fue satisfactoria.

La forma de interpretar los resultados se describe a continuación en la tabla:

Porcentaje	Interpretación
70 % a 100%	Serán considerados como cumplidos (Aprobó)
50 % a 69 %	Satisfactorios (Aprobó)
30 % a 49 %	No satisfactorio (Reprobó)
0 % a 20 %	No cumplido. (Reprobó)

Para calificar el cumplimiento del programa se requiere sacar el promedio de los valores de todas las metas y el valor obtenido verificar su estatus en la tabla presentada anteriormente.

8.2 Valor de los indicadores para las acciones y metas

El detalle de los indicadores de cada acción y actividad se presenta en el ANEXO 1, sin embargo se presenta a continuación la puntuación máxima total de cada acción y metas.

META 1. CREAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y DENUNCIA DE DELITOS AMBIENTALES	
	Valor del total máximo del indicador de la acción
Acción 1.1 Crear un sistema de denuncia ciudadana	15
Acción 1.2 Crear una patrulla ambiental	10
Valor total del indicador de la META	35

META 2. CREAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y DENUNCIA DE DELITOS AMBIENTALES	
	Valor del total máximo del indicador de la acción
Acción 2.1 Campañas de concientización mediante actividades culturales	10
Acción 2.2 Realizar campañas de concientización a través de medios visuales	15
Acción 2.3 Formación de grupos de exploradores	20
Valor total del indicador de la META	45

META 3. MEJORAR EL SERVICIO Y AUMENTO DE LA COBERTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
	Valor del total máximo del indicador de la acción
Acción 3.1 Elaborar un documento técnico que muestre las condiciones del servicio de abastecimiento de agua potable en la zona urbana del Municipio de Corregidora	25
Acción 3.2 Elaborar un documento técnico que muestre las condiciones de la cobertura de agua potable en la periferia	25

urbana y en la zona rural del Municipio de Corregidora	
Valor total del indicador de la META	50

META 4. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Actividad 4.1 Establecer un convenio con la CEA para la compensación de obras de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado	20
Valor total del indicador de la META	20

META 5. PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA NATURALES

Acción 5.1 Elaborar un inventario de los asentamientos humanos de la periferia de la zona urbana y la zona rural del Municipio de Corregidora que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua.	15
Acción 5.2 Instalación de PTAR's en puntos estratégicos de la zona rural y la periferia de la zona urbana.	25
Valor total del indicador de la META	40

META 6. DISMINUIR LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

Acción 6.1 Elaborar un inventario Municipal de fuentes fijas emisoras de contaminantes atmosféricos para entregarlo a SEDESU-GEQ para la integración de la base de datos del RETC estatal.	25
Acción 6.2 Integrar el Registro de Emisiones y Transferencia de	25

Contaminantes (RETC) de los establecimientos prestadores de servicios en el Municipio de Corregidora.	
Acción 6.3 Crear un programa de monitoreo atmosférico de fuentes móviles.	10
Acción 6.4 Fomentar el uso de bicicletas como medio de transporte.	20
Acción 6.5 Elaboración de una propuesta para implementar autobuses escolares.	15
Acción 6.6 Erradicar el tránsito de camiones pesados en el centro del Municipio de Corregidora.	15
Valor total del indicador de la META	110

META 7. FOMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS Y EQUIPOS DE CONTROL PARA EMISIONES CONTAMINANTES	
Acción 7.1 Ferias tecnológicas que fomenten el uso de tecnologías de mitigación y control de emisiones contaminantes.	20
Valor total del indicador de la META	20

META 8. FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS VERDES PARA EL MUNICIPIO	
Acción 8.1. Realizar un inventario de árboles ubicados en las vías públicas del Municipio de Corregidora.	15
Acción 8.2 Fortalecer al Vivero Municipal.	20
Acción 8.3 Darle visibilidad y relevancia al vivero en el Municipio	15
Acción 8.4. Crear parques ecológicos	15
Acción 8.5 Crear parques ecoturísticos	15
Valor total del indicador de la META	80

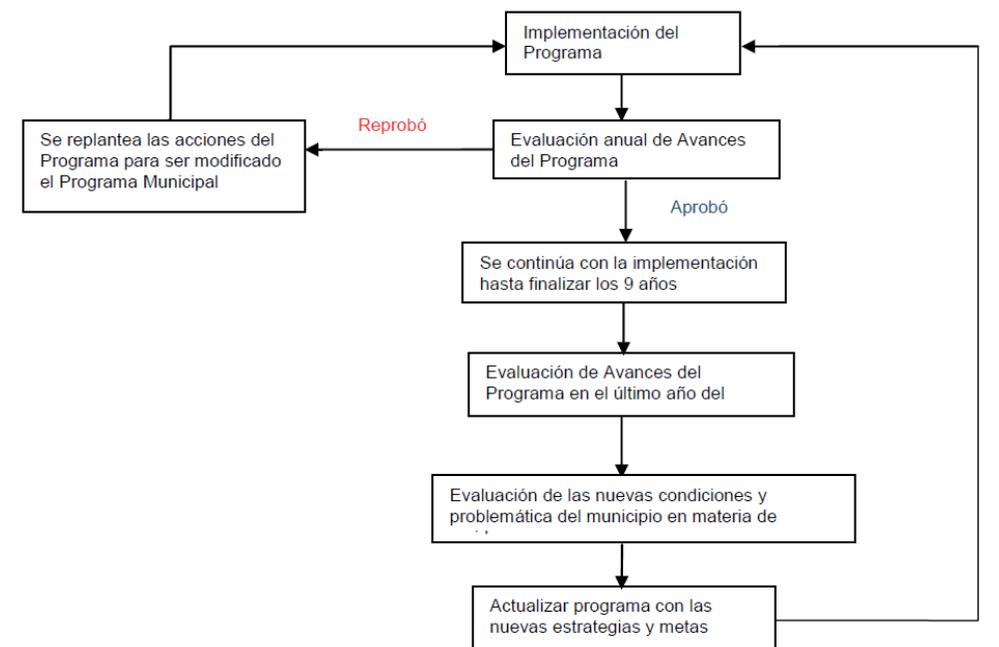
META 9. IMPLMENTACIÓN DE SISTEMAS AMBIENTALES EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	
Acción 9.1 Iluminación de interiores de las dependencias de gobierno municipal con lámparas de LED.	25
Acción 9.2 Hacer uso de agua tratada para el riego de los jardines y parques del Municipio.	20
Acción 9.3 Elaborar programa de evaluación, mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Municipal.	15
Acción 9.4 Fomentar el traslado grupal de funcionarios públicos a eventos.	10
Acción 9.5 Enviar a reciclaje el papel usado de las oficinas y dependencias Municipales.	25
Valor total del indicador de la META	95

META 10. ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL	
Acción 10.1 Actualizar, autorizar e inscribir el POEL	15
Valor total del indicador de la META	15

8.3 Actualización y Mejora Continua

El programa tendrá la capacidad de ser actualizado y mejorado conforme a los avances que vaya presentando, para ello se contempla una metodología simple, basada en avances y resultados del mismo.

Figura 2. Diagrama de Modificación y Actualización del Programa Municipal



- Si son aprobadas las evaluaciones (Alcanzar el 70% de avances en las acciones), se continuara la implementación del programa hasta alcanzar los 9 años proyectados del programa.
- En caso de no aprobar las evaluaciones (Alcanzar menos del 70 % de avance en las acciones), se considera que el Programa Municipal no está cumpliendo con las expectativas, por lo que se deberá replantear algunas actividades.
- En el año 10 (último año del programa), se realizara una evaluación de todo el Programa Municipal durante dicho periodo para conocer el resultado final alcanzado por el programa.
- Se realizara un nuevo diagnóstico para definir la nueva problemática sobre el manejo de los residuos.
- Una vez finalizado el nuevo diagnostico se actualizara el Programa Municipal, definiendo nuevas las metas y estrategias para poder lograr el propósito de la mejora del manejo de residuos dentro del territorio municipal.

9. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para poder implementar las metas y acciones de este programa se requiere obtener fuentes de financiamiento, ya sean cuotas que se cobran por algunos servicios de venta de agua residual, limpieza de fosas y drenes, talleres, venta de composta etc., por el pago de trámites ante el municipio, apoyos por parte del gobierno Federal (SEMARNAT) o Estatal (SEDESU), como por el sector privado (negocios, comercios, industrias) o por ONG's (GIZ, Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, etc.).

Una alternativa de fuente de financiamiento para alguna de las acciones del programa es crear un Patronato o fondo financiado por las empresas instaladas en el Municipio para la realización de determinadas actividades las cuales además de ser de beneficio para el medio ambiente del Municipio, sea de beneficio económico para estas empresas como la disminución de costo predial, publicidad de la empresa en espacios públicos denominándolas “Empresas Responsables del Medio Ambiente”.

Los apoyos financieros se otorgan mediante la presentación de propuestas, las cuales se solicita que vengan complementadas con un resumen del problema ambiental a subsanar, la metodología a implementar, infraestructura, mano de obra, tiempo de implementación, monto solicitado y cronograma de ejecución.

A continuación se presentan las páginas de internet de las diferentes dependencias:

SEMARNAT (<http://www.semarnat.gob.mx/>)

SEMARNAT a través de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, brinda a apoyos y subsidios para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, con la finalidad de fomentar el manejo y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país. Para lo elaboró los “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de la SEMARNAT para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial” SEMARNAT Los apoyos económicos están destinados exclusivamente a autoridades estatales o municipales para apoyar la gestión integral de los RSU y ME, a través de su aplicación en el desarrollo de estudios, proyectos y acciones en las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana.

BANOBRAS - PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)

(http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/banca_desarrollo/programas_institucionales/Paginas/BANOBRAS.aspx) y (<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/Paginas/Cr%C3%A9ditosaEstadosyMunicipios.aspx>) El Programa de modernización de organismos operadores de agua (PROMAGUA), este programa proporciona apoyos no recuperables para financiar parcialmente la realización de estudios y asesorías para el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica, así como el costo de los proyectos.

PROMAGUA es un programa que canaliza recursos financieros para atender las carencias en materia de cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Paralelamente, crea incentivos para la participación de capital privado en este tipo de proyectos.

CONAGUA (<http://conagua.gob.mx>)

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)

Este programa brinda apoyo financiero para el incremento de la cobertura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

Este programa brinda apoyo financiero y técnico para impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)

Este programa brinda apoyo financiero y apoyo técnico a aquellos organismos prestadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento. Se divide en dos vertientes: Infraestructura de tratamiento de aguas residuales y Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Gobierno del Estado de Querétaro (<http://www.queretaro.gob.mx/>)

El Gobierno del estado de Querétaro cuenta con el programa “Mercado de Residuos y subproductos industriales” MERSI. Mercado de residuos y subproductos industriales es una plataforma de negocios virtual creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro enfocada a la identificación de oportunidades de mercado de residuos no peligrosos y subproductos industriales. El MERSI está diseñado para que los grandes generadores de residuos no peligrosos y de manejo especial así como los recicladores puedan comercializarlos y valorizarlos de manera fácil, responsable, transparente y rentable.

ANEXO 1 VALOR DE LOS INDICADORES ASIGNADOS PARA LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE CADA META PLANTEADA

META 1. CREAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y DENUNCIA DE DELITOS AMBIENTALES

Acción 1.1 Crear un sistema de denuncia ciudadana		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Organizar el sistema de denuncia ciudadana para delitos ambientales	Si el sistema de denuncia se organiza en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el sistema de denuncia se organiza en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Informar a la población de la existencia del sistema de denuncia y el número al cual pueden comunicarse	Si el 100% de la población es informada	5
	Si el 50% de la población o un % menor es informada	1
	Si no se realiza la actividad	0
Implementación del sistema de denuncias ciudadanas	Si se contesta el 100% de las llamadas efectuadas al número de denuncias	5
	Si se contesta el 50% o menos de las llamadas efectuadas al número de denuncias	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total máximo del indicador de la acción		1 5

Acción 1.2 Crear una patrulla ambiental		
Actividades	Indicador	Valor del indicado
Integración de la patrulla ambiental	Si la patrulla se integra en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si la patrulla se integra en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Inicio de actividades de la patrulla	Si la patrulla atiende el 100% de las denuncias ambientales realizadas por la población	5
	Si la patrulla atiende el 50% o menos de las denuncias ambientales realizadas por la población	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total máximo del indicador de la acción		10

META 2. CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

Acción 2.1 Campañas de concientización mediante actividades culturales		
Actividades	Indicador	Valor del
Elaboración del plan para la implementación de las campañas de concientización mediante actividades culturales	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual 6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la acción	0
Implementación de las campañas	Si las campañas se realizan anualmente	5
	Si las campañas se realizan de manera intermitente	1
	Si las campañas pierden continuidad durante 2 años o más o si no se realiza la actividad	0
Valor total máximo del indicador de la acción		10

Acción 2.2 Realizar campañas de concientización a través de medios visuales		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Diseño e impresión de carteles para la campaña de concientización a	Si el diseño e impresión de carteles se realiza en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de la fecha en que se plantee el inicio de la acción	5

través de medios visuales	Si el diseño e impresión de carteles se realiza en un periodo de tiempo mayor a	1
	6 meses a partir de la fecha en que se plantee el inicio de la acción	0
	Si no se realiza la acción	0
Selección de los sitios donde se colocarán los carteles	Si los sitios donde se colocaron los carteles son totalmente visibles para toda la población	5
	Si los sitios donde se colocaron los carteles son medianamente visibles para toda la población	1
	Si los sitios donde se colocaron los carteles no son visibles para toda la población	0
Ejecución de la campaña	Si la 1ª campaña se realiza en un periodo Si las campañas se realizan anualmente de manera continua	5
	Si las campañas se realizan de manera intermitente	1
	Si las campañas pierden continuidad durante 2 años o más o si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador de la actividad a Corto plazo		15

Acción 2.3 Formación de grupos de exploradores		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Invitar a asociaciones civiles a formar grupos de niños, adolescentes y jóvenes	Si se invita a 100% de las asociaciones civiles y grupos de jóvenes que se encuentran en el Municipio	5
	Si se invita a al 50% o menos de las asociaciones civiles y grupos de jóvenes que se encuentran en el Municipio	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaborar un plan de organización de los días, horarios y las actividades que se realizarán	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de que se realicen las invitaciones a asociaciones civiles a participar	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de que se realicen las invitaciones a asociaciones civiles a participar	1
	Si no se realiza la actividad	0
Difusión de la acción a la población e integración de grupos	Si el 100% de la población se entera de la acción	5
	Si el 50% o menos de la población se entera de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Integración de grupos e inicio de actividades	Si se integran a los grupos 20% de la población o más	5
	Si se integran a los grupos 5% de la población o menos	1
	Si no se integran los grupos	0
Valor total máximo del indicador para la acción		20

META 3. MEJORAR EL SERVICIO Y AUMENTO DE LA COBERTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Acción 3.1 Elaborar un documento técnico que muestre las condiciones del servicio de abastecimiento de agua potable en la zona urbana del Municipio de Corregidora		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar el plan para adquirir la información, donde se establezca:	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 2 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
a. El orden en que se recabará la información	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 2 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
b. El formato que tendrá la encuesta que se aplicará	Si no se realiza la actividad	0
c. El personal que se requiere para realizar el diagnóstico		
Integrar y capacitar al equipo de trabajo que recabará la información	Si el equipo de trabajo se integra y capacita en un periodo menor o igual a 1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el equipo de trabajo se integra en un periodo mayor a 1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Recopilar la información	Si se realizan las encuestas al 100% de la población de la zona urbana del Municipio	5
	Si se realiza la encuesta al 50% o menos de la población de la zona urbana	1
	Si no se realiza la actividad	0

Procesar la información y elaborar el documento técnico	Si se procesa el 100% de la información y se elabora el documento técnico	5
	Si se procesa el 100% de la información pero no se elabora el diagnóstico o si se procesa el 50% o menos de la información para elaborar el documento técnico	1
	Si no se realiza la actividad	0
Concertar reunión con la CEA para presentarle el diagnóstico y establecer acuerdos para que realice la mejora del servicio y el mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de	Si la reunión se concreta en el plazo establecido en el programa	5
	Si la reunión se concreta en un plazo mayor al establecido en el programa	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador para la acción		25

Acción 3.2 Diagnóstico de la cobertura de agua potable en la periferia urbana y en la zona rural del Municipio de Corregidora		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar el plan para la realización de las encuestas	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 1 mes a partir de que se elabore el plan	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 1 mes a partir de que se elabore el plan	1
	Si no se realiza la actividad	0
Integrar y capacitar al equipo de trabajo que recabará la información	Si se integra el grupo de trabajo y se capacita al 100% del mismo	5
	Si se integra el equipo de trabajo pero solo se capacita al 50% o menos del mismo	1
	Si no se realiza la actividad	0
Recopilar la información	Si se recopila la información del 100% de la población de la periferia de la zona urbana y de la zona rural	5
	Si se recopila la información del 50% o menos de la población de la periferia de la zona urbana y de la zona rural	1
	Si no se realiza la actividad	0
Procesar la información y elaborar el documento técnico	Si se procesa el 100% de la información y se elabora el documento técnico	5
	Si se procesa el 50% o menos de la información para elaborar el documento técnico	1
	Si no se realiza la actividad	0

Concertar reunión con la CEA para presentar el diagnóstico y definir acuerdos con la misma para que realice las obras necesarias para la ampliación de la cobertura en la periferia de la zona urbana y en la zona rural	Si la reunión se concretar en el plazo establecido en el programa	5
	Si la reunión se concretar en un plazo mayor al establecido en el programa	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador para la acción		25

META 4. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Actividad 4.1 Establecer un convenio con la CEA para la compensación de obras de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
El municipio prepara todos sus argumentos y pruebas para sustentar la solicitud del convenio de compensación con la CEA	Si se prepara en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si se prepara en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la acción	0
Convocará a una reunión con la CEA para plantearle la situación	Si la reunión se concreta en un periodo menor o igual a 1 mes a partir de que se elabore el convenio	5
	Si la reunión se concreta en un periodo mayor a 1 mes a partir de que se elabore el convenio	1
	Si la actividad no se realiza	0
Se elaborará el convenio de compensación entre la CEA y el Municipio de Corregidora	Si el convenio se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de la fecha que se efectuó la reunión con la CEA	5
	Si el convenio se elabora en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de la fecha que se efectuó la reunión con la CEA	1
	Si no se realiza la acción	0
Se firmará la conformidad del convenio entre la CEA y el Municipio	Si la firma de conformidad se realiza en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de su actualización	5

	Si la firma de conformidad se realiza en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de su actualización	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador para esta acción		20

META 5. PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA NATURALES

Acción 5.1 Elaborar un inventario de los asentamientos humanos de la periferia de la zona urbana y la zona rural del Municipio de Corregidora que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar un plan para obtener la información de los asentamientos humanos de la periferia de la zona urbana y la zona rural del Municipio de Corregidora que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Obtener información	Si en el periodo planteado se obtiene la información del 100% de los asentamientos humanos que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua	5
	Si en el periodo planteado se obtiene la información del 50% o menos de los asentamientos humanos que descargan sus aguas residuales a cuerpos de agua	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaborar el inventario de los asentamientos humanos que descargan aguas residuales a cuerpos de agua	Si se elabora el inventario en el plazo establecido en el programa	5
	Si el inventario se elabora en un plazo mayor al establecido en el programa	1
	Si no se elabora el inventario	0
Valor total máximo del indicador para la acción		15

Acción 5.2 Instalación de PTAR's en sitios estratégicos de la zona rural y la periferia de la zona urbana		
Actividad	Indicador	Valor del indicador
Identificar los sitios estratégicos donde se instalarán las PTAR's	Si los sitios se identifican en un periodo de tiempo menor o igual al plazo establecido en el programa	5
	Si los sitios se identifican en un periodo de tiempo mayor al plazo establecido en el programa	1
	Si no se realiza la actividad	0
Identificar a las empresas o instituciones que elaborarán los proyectos para la instalación de PTAR's en puntos estratégicos	Si se identifica a quienes elaborarán los proyectos en el plazo establecido en el programa	5
	Si se identifica a quienes elaborarán los proyectos en el plazo mayor al establecido en el programa	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaborar los proyectos	Si se elaboran el 100% de los proyectos necesarios para resolver la descarga de aguas residuales en la periferia de la zona urbana y en zonas rurales	5
	Si se elaboran el 50% o menos de los proyectos necesarios para resolver la descarga de aguas residuales en la periferia de la zona urbana y en zonas rurales	1
	Si no se realiza la actividad	0
Presentar los proyectos a la CNA para solicitar apoyo financiero	Si se presentan el 100% de los proyectos	5
	Si se presenta el 50% o menos de los proyectos	1
	Si no se realiza la actividad	0

Instalar las plantas	Si se instala el 100% de las plantas requeridas al concluir el largo plazo	5
	Si al concluir el corto plazo se tienen instaladas el 50% o menos de las plantas requeridas	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador para la acción		25

META 6. DISMINUIR LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

Acción 6.1 Elaborar un inventario Municipal de de fuentes fijas emisiones contaminantes atmosféricos para entregarlo a SEDESU-GEQ para la integración de la base de datos del RETC estatal		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Se identificarán los giros que pueden producir contaminación de fuentes fijas	Si la identificación se realiza en 1 mes o menos a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	5
	Si la identificación se realiza en más de 1 mes a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaboración del plan para llevar a cabo la recaudación de la información y el inventario	Si el plan se elabora en 3 meses o menos a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en más de 3 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Recaudación de la información	Si la recaudación del 100% de la información se recopila en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de la elaboración del plan	5
	Si la recaudación del 100% de la información se recopila en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de la elaboración del plan	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaborar el inventario de emisiones contaminantes	Si el inventario se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de haber recabado la información	5

	Si el inventario se elabora en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de haber recabado la información	1
	Si la actividad no se realiza	0
Entregar la base de datos con la información a la SEDESU del gobierno del estado de Querétaro para que lo integren la información a la base de datos del RETC del estado	Si se entrega en un periodo de tiempo menor o igual a 1 mes a partir de que se haya elaborado la base de datos	5
	Si se entrega en un periodo de tiempo mayor a 1 mes a partir de que se haya elaborado la base de datos	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador de esta acción		25

Acción 6.2 Integrar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) de los establecimientos prestadores de servicios en el Municipio de Corregidora		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Se identificarán los establecimientos prestadores de servicios del Municipio de Corregidora	Si la identificación se realiza en 1 mes o menos a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	5
	Si la identificación se realiza en más de 1 mes a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaborar un plan para recabar la información para integrar el RETC Municipal	Si el plan se elabora en 2 meses o menos a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en más de 2 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Llevar a cabo la recaudación de la información	Si la recaudación del 100% de la información se recopila en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de la elaboración del plan	5
	Si la recaudación del 100% de la información se recopila en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de la elaboración del plan	1

	Si no se realiza la Actividad	0
Elaborar la base de datos del RETC Municipal	Si la base de datos se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de haber recabado la información	5
	Si la base de datos se elabora en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de haber recabado la información	1
	Si la actividad no se realiza	0
Entregar la base de datos con la información a la SEDESU del gobierno del estado de Querétaro para su análisis	Si se entrega en un periodo de tiempo menor o igual a 1 mes a partir de que se haya elaborado la base de datos	5
	Si se entrega en un periodo de tiempo mayor a 1 mes a partir de que se haya elaborado la base de datos	1
	Si no se realiza la Actividad	0
Valor total del indicador para la acción		25

Acción 6.3 Crear un programa de monitoreo atmosférico de fuentes móviles		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Establecer un convenio con la SEDESU para que entregue la información de forma periódica, diaria o semanal. En este convenio debe estar incluida la capacitación del personal del municipio para la implementación de los resultados	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de la fecha de inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de la fecha de inicio de la acción	1
	Si no se realiza la acción	0
Elaborar un reporte de la calidad del aire del Municipio de Corregidora y publicarlo en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga"	Si se elabora el reporte de la calidad del aire en el plazo establecido por el programa y se publica en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga"	5
	Si se elabora el reporte de la calidad del aire en el plazo establecido por el programa, pero no se publica en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga"	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador para la acción		10

Acción 6.4 Fomentar el uso de bicicletas como medio de transporte.		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Preparar un plan para organizar la implementación del uso de bicicletas en la cabecera municipal que incluya los fraccionamientos de Puerta Real, Terranova, Tejeda, Candiles, Santuarios y Pirámides	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la acción	0
Dar a conocer a la población el plan y los requisitos para el préstamo de las bicicletas	Si el 100% de la población es informada	5
	Si el 50% o menos de la población es informada	1
	Si no se realiza la actividad	0
Instalación de la infraestructura (estacionamientos para bicicletas, señales, etc.), pintar y señalizar las rutas de ciclismo que se hayan planteado y adquisición de bicicletas	Si se instala el 100% de la infraestructura requerida	5
	Si se instala el 50% o menos de la infraestructura requerida	1
	Si no se realiza la actividad	0
Inaugurar el uso de las rutas de ciclismo y el préstamo de bicicletas	Si se realiza la inauguración del servicio de préstamo de bicicletas en cada fraccionamiento en un periodo de tiempo menor o igual a 1 año	5
	Si se realiza la inauguración del servicio de préstamo de bicicletas en cada fraccionamiento en un periodo de tiempo mayor a 1 año	1
	Si no se realiza la actividad	0

Valor total del indicador de la acción	20
---	-----------

<u>Acción 6.5</u> Elaboración de una propuesta para que las instituciones de educación básica, media y superior implementen el transporte mediante autobuses escolares		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar la propuesta de implementación de transporte escolar	Si se redacta la propuesta en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la acción	5
	Si se redacta la propuesta en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Presentar la propuesta a las instituciones educativas	Si se presenta la propuesta al 100% de las instituciones educativas del Municipio	5
	Si se presenta la propuesta al 50% o menos de las instituciones educativas del Municipio	1
	Si no se realiza la actividad	0
Implementación del sistema de transporte escolar	Si en el corto plazo se implementa la acción en el 40% de la escuelas	5
	Si en el mediano plazo se implementa la acción en el 70% de las escuelas	
	Si en el largo plazo se implementa la acción en el 100% de las escuelas	

	<p>Si en el corto plazo la acción se implementa en menos del 40% de la escuelas</p> <p>Si en el mediano plazo la acción se implementa en menos del 70% de las escuelas</p> <p>Si en el largo plazo la acción se en menos del 100% de las escuelas</p>	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador de esta acción		15

Acción 6.6 Erradicar el tránsito de camiones pesados en el centro del Municipio de Corregidora		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar la propuesta de modificación del reglamento de tránsito municipal u ordenanza e instalación de posters para evitar el paso de los camiones	Si la propuesta se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la acción	5
	Si la propuesta se elabora en un periodo	1
	Si no se realiza la actividad	0
Llevar a consenso la propuesta con el Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento	Si la propuesta se lleva a consenso en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de su elaboración	5
	Si la propuesta se lleva a consenso en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de su elaboración	1
	Si no se realiza la acción	0
Implementar la acción	Si la acción se implementa dentro del plazo establecido en el programa	5
	Si la acción se implementa en un plazo mayor al establecido en el programa	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador de esta acción		15

META 7. FOMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS Y EQUIPOS DE CONTROL PARA EMISIONES CONTAMINANTES

Acción 7.1 Ferias tecnológicas que fomenten el uso de tecnologías de mitigación y control de emisiones contaminantes		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaboración del plan de organización para llevar a cabo una feria en el centro del Municipio de Corregidora	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual 6 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de que se plantee la fecha de inicio de la acción	1
	Si no se realiza la acción	0
Invitar y confirmar la asistencia de empresas que ofrezcan tecnologías en materia de minimización de emisiones a la atmósfera	Si la actividad se concreta en un periodo de tiempo menor o igual 3 meses a partir de que sea elaborado el plan	5
	Si la actividad se concreta en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de que sea elaborado el plan	1
	Si no se realiza la acción	0
Invitar y confirmar la asistencia de los dueños de establecimientos que se hayan identificado como generadores de emisiones a la atmósfera en el inventario. Y promocionar la	Si se confirma la asistencia del 100% de los emisores identificados	5
	Si se confirma la asistencia del 50% o menos de los emisores identificados	1

celebración de la feria a toda la población en general	Si la actividad no se realiza	0
Llevar a cabo la feria tecnológica	Si la actividad se concreta en un periodo de tiempo menor o igual 2 meses a partir de se haya invitado a empresas y propietarios	5
	Si la actividad se concreta en un periodo de tiempo mayor a 2 meses a partir de se haya invitado a empresas y propietarios	1
	Si no se realiza la acción	0
Valor total del indicador para la acción		20

META 8. FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS VERDES PARA EL MUNICIPIO

Acción 8.1. Realizar un inventario de árboles ubicados en las vías y parques públicos del Municipio de Corregidora		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar un plan para la realización del inventario de árboles ubicados en las vías y parques públicos del Municipio de Corregidora	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 2 meses a partir de la fecha que se inicie la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 2 meses y menor a 6 meses a partir de la fecha que se inicie la acción	1
	Si no se realiza la acción	0
Realizar la inspección de los árboles para obtener la información y marcarlos	Si la inspección y marcado del 100% de los árboles ubicados en vías públicas se realiza en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de que se elabore el plan	5
	Si la inspección y marcado del 100% de los árboles ubicados en vías públicas se realiza en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de que se elabore el plan	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaboración del documento y mapa del inventario de árboles del Municipio de Corregidora	Si el inventario se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de contar con la información	5
	Si el inventario se elabora en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de contar con la información	1
	Si no se realiza la acción	0

<u>Acción 8.2 Fortalecer al Vivero Municipal</u>		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Identificar predios con potencial de convertirse en la 2ª etapa del vivero	Si la actividad se realiza en un periodo menor o igual a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si la actividad se realiza en un periodo mayor a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la acción	0
Seleccionar el sitio	Si el sitio es seleccionado en un periodo menor o igual a 1 mes a partir de que se cuente con opciones	5
	Si el sitio es seleccionado en un periodo mayor a 1 mes a partir de que se cuente con opciones	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador para la acción		20
Equipar la nueva etapa del invernadero para la producción de compost y nuevas plantas	Si se equipa con el 100% de lo requerido	5
	Si se equipa con el 50% o menos de lo requerido	1
	Si no se realiza la actividad	0
Capacitar al personal que laborará en la nueva etapa del invernadero	Si se capacita al 100% de los trabajadores	5
	Si se capacita al 50% o menos de los trabajadores	1

	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador para la acción		20

Acción 8.3 Darle visibilidad y relevancia al vivero en el Municipio		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaboración del plan para la implementación de los talleres en el vivero Municipal	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de que se plantee le inicio de la acción	1
	Si la acción no se realiza	0
Difusión de la existencia de los talleres a la población y realizar inscripciones	Si el 100% de la población se entera de los talleres	5
	Si el 50% o menos de la población se entera de los talleres	1
	Si no se realiza la acción	0
Realización de los talleres	Si los talleres se realizan continuamente	5
	Si los talleres se realizan de manera intermitente	1
	Si los talleres pierden continuidad durante 2 años o más	0
Valor total del indicador para la acción		15

Acción 8.4. Crear parques ecológicos		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Identificación de las áreas verdes libres del Municipio y selección para crear parques ecológicos	Si las áreas verdes se identifican y se selecciona los sitios en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir del inicio de la acción	5
	Si se identifican y se selecciona los sitios en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir del inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaboración del proyecto de parques ecológicos	Si el proyecto se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 1 año a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el proyecto se elabora en un periodo de tiempo mayor o igual a 1 año a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Instalación de los parques	Si se instalan 2 parques cada 3 años	5
	Si se instalan menos de 1 parque cada 3 años	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total del indicador de la acción a Largo plazo		15

Acción 8.5 Crear parques ecoturísticos		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaboración del plan para la creación de parques ecoturísticos	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor 6 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la	1
	Si no se realiza la acción	0
Selección de los sitios	Si la selección de los sitios se concreta en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de que se elabore el plan	5
	Si la selección de los sitios se concreta en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir de que se elabore el plan	1
	Si no se realiza la Acción	0
Implementación de los parques ecoturísticos	Si se implementa 1 parque en un periodo de tiempo menor o igual a 3 años a partir de que se seleccione el sitio	5
	Si no se implementa 1 parque en un periodo de tiempo mayor o igual a 3 años a partir de la selección del sitio	1
	Si no se implementa ningún parque en 3 años	0
Valor total del indicador para la acción		15

**META 9. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AMBIENTALES
EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL**

Acción 9.1 Iluminación de interiores de las dependencias de gobierno Municipal con lámparas de LED		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaboración del plan para la creación de parques ecoturísticos	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir de la fecha que se plantee el inicio de la acción	5
Determinar la cantidad de lámparas que hay que sustituir	Si se determina en 1 mes o menos a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si se determina en más de 1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaboración de un plan que establezca el orden en el que se hará la sustitución de iluminación tradicional por lámparas de LED en las oficinas y dependencias	Si el plan se elabora en un periodo de 3 tiempo menor o igual a meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Compra de las lámparas de LED que se requieran	Si se compra el 100% de las lámparas requeridas	5
	Si se compra el 50% o menos de las lámparas requeridas	1
	Si no se realiza la actividad	0

Sustitución de la iluminación tradicional por lámparas de LED	Si se sustituye el 100% de las lámparas en las oficinas y dependencias Municipales	5
	Si se sustituye el 50% o menos de las lámparas en las oficinas y dependencias Municipales	1
	Si no se realiza la acción	0
Evaluación del beneficio mediante comparación de los recibos de luz anteriores a la instalación de las lámparas de LED	Si se realiza la comparación de 3 recibos anteriores a la instalación de las lámparas de LED con 3 recibos a partir de que se instalen las lámparas de LED	5
	Si NO se realiza la comparación de 3 recibos anteriores a la instalación de las lámparas de LED con 3 recibos a partir de que se instalen las lámparas de LED	0
Valor total máximo del indicador para la acción		25

Acción 9.2 Hacer uso de agua tratada para el riego de los jardines y parques del Municipio		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar una propuesta y presentar a las empresas asentadas en el Municipio para firmar convenios, para que estas empresas también usen agua tratada en el riego de sus áreas verdes	Si se presenta la propuesta al 100% de las empresas asentadas en el Municipio	5
	Si se presenta la propuesta al 50% o menos de las empresas asentadas en el Municipio	1
	Si no se realiza la actividad	0
Hacer el cálculo de cuanto se consume	Si se realiza en un periodo de 3 meses o menos a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si se realiza en un periodo mayor a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaboración de un plan de abastecimiento del agua para los jardines y baños de las oficinas y dependencias Municipales	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir	1
	Si no se realiza la actividad	0
Implementación de la Acción	Si se usa agua tratada para el riego del 100% de los jardines y parques	5
	Si se usa agua tratada para el 50% o menos de los jardines y parques	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total máximo del indicador para la acción		15

Acción 9.3 Elaborar programa de evaluación, mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Municipal		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Elaborar un programa para la evaluación de la situación del parque vehicular con que cuenta el Municipio y el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo	Si el plan se elabora en 3 meses o menos a partir de se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en más de 3 meses a partir de se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaborar un programa para establecer el orden en el que se dará mantenimiento a los vehículos oficiales	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si el plan se elabora en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Dar mantenimiento al parque vehicular Municipal	Si se realiza el mantenimiento al 100% del parque vehicular municipal	5
	Si se realiza el mantenimiento a menos 1 del 100% del parque vehicular	1
	Si no se realiza la actividad	0
Valor total máximo del indicador para la acción		15

Acción 9.4 Fomentar el traslado grupal de funcionarios públicos a eventos		
Actividad	Indicador	Valor del indicador
Redactar la propuesta de ordenanza para hacer oficial y permanente el traslado grupal de todos los funcionarios públicos a eventos a los que tengan que asistir	Si la propuesta se redacta en un periodo de tiempo menor o igual a 1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si la propuesta se redacta en un periodo de tiempo mayor a 1 mes a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Presentar la propuesta de ordenanza para su revisión y aprobación	Si la ordenanza se presenta en un periodo de tiempo menor o igual a 3 meses a partir de que se redacte la propuesta	5
	Si la ordenanza se presenta en un periodo de tiempo mayor a 3 meses a partir de que se redacte la propuesta	1
	Si no se realiza la actividad	0
Implementar la acción	Si se implementa la acción	5
	Si no se implementa la acción	0
Valor total máximo del indicador para la acción		10

Acción 9.5 Enviar a reciclaje el papel usado en las oficinas y dependencias		
Actividad	Indicador	Valor del indicador
Realizar un estudio de la cantidad de papel que se genera en las oficinas y dependencias Municipales	Si se realiza el estudio en el 100% de las oficinas y dependencias Municipales	5
	Si se realiza el estudio en el 50% o menos de las oficinas y dependencias Municipales	1
	Si no se realiza la actividad	0
Elaborar un convenio con empresa recicladora de papel	Si el convenio con alguna empresa se realiza en un periodo de tiempo menor o igual a 6 meses a partir del inicio de la Acción	5
	Si el convenio con alguna empresa se realiza en un periodo de tiempo mayor a 6 meses a partir del inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Capacitar al personal administrativo y al de limpia para que se respete el uso de los contenedores para este tipo de material y se lleven a un contenedor central exclusivo	Si se capacita al 100% del personal de limpia	5
	Si se capacita al 50% o menos del personal de limpia	1
	Si no se realiza la actividad	0
Destinar un sitio para almacenamiento temporal de papel	Si el sitio alberga el 100% del papel que se genera	5
	Si el sitio alberga el 50% o menos del papel que se genera	1
	Si no se realiza la actividad	0
Entregar el papel a la empresa recicladora	Si el 100% del papel usado en las oficinas y dependencias Municipales se entrega a la empresa convenida	5

	Si menos del 50% del papel usado en las oficinas y dependencias Municipales se entrega a la empresa convenida	1
	Si ningún porcentaje del papel usado en las oficinas y dependencias Municipales se entrega a la empresa convenida	0
Valor total máximo del indicador para la acción		25

META 10. ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL

Acción 10.1 Actualizar, autorizar e inscribir el POEL		
Actividades	Indicador	Valor del indicador
Reactivar el comité del POEL para verificar su vigencia o hacer cambios.	Si la reactivación del comité se realiza en un periodo de tiempo menor o igual a 2 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	5
	Si la reactivación del comité se realiza en un periodo de tiempo mayor a 2 meses a partir de que se plantee el inicio de la acción	1
	Si no se realiza la actividad	0
Actualizar el POEL y actualizar bitácora ambiental	Si se actualiza el POEL y el 100% de la bitácora ambiental	5
	Si se actualiza el POEL, pero se actualiza el 50% o menos de la bitácora ambiental	1
	Si no se realiza la actividad	0
Registra el POEL en el Registro Público de la propiedad y el comercio	Si se registra el POEL en el Registro Público de la propiedad y el comercio	5
	Si NO se registra el POEL en el Registro Público de la propiedad y el comercio	0
Valor total máximo del indicador para la acción		15

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO

LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS ALBERTO VEGA RICOY
ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA
SÍNDICOS MUNICIPALES

REGIDORAS Y REGIDORES

ERIKA DE LOS ANGELES DÍAZ VILLALON
ALFREDO PIÑON ESPINOZA
ANDREA PEREA VÁZQUEZ
LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO
OMAR HERRERA MAYA
MIREYA MARITZA FERNÁNDEZ ACEVEDO
PATRICIA EUGENIA NARVÁEZ DELGADILLO
ABRHÁM MACIAS GONZÁLEZ
MAGDALENA PUEBLITO ESPINOZA RODRÍGUEZ
MARÍA GUADALUPE RUEDA ZAMORA
ESTEBAN OROZCO GARCÍA

RESPONSABLES DE LA GACETA MUNICIPAL

LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANTONIO GALILEO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO ACUERDOS DE CABILDO

LIC. ALEJANDRO MORALES AGUILAR
COORDINADOR DE ASUNTOS INMOBILIARIOS

LIC. BRENDA MARTINEZ GARCIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Consulta Electrónica:

http://www.corregidora.gob.mx/web_corregidora/contenido/transparencia/transparencia_gacetas.html

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Centro de Atención Municipal (CAM), Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera, esquina camino a las flores s/n,
El Pueblito, Corregidora, Qro., Tels. (442) 209.60.72

Corregidora



**CORREGIDORA
CIUDADANA
2015-2018**

www.corregidora.gob.mx

 AccionDeTodos

 CorregidoraAccionDeTodos

Centro de Atención Municipal (CAM)

Av. Ribera del Río, Esq. Camino a Las Flores S/N
El Pueblito, Corregidora, Qro. C.P. 76900